

Reconocimiento del derecho al patrimonio cultural y la protección de los artistas, creadores y
gestores culturales del municipio de Timbiquí

Liany Marcela Amu Herrera

Universidad Santiago de Cali
Facultad de Derecho
Santiago de Cali
2019

Reconocimiento del derecho al patrimonio cultural y la protección de los artistas, creadores y
gestores culturales del municipio de Timbiquí

Liany Marcela Amu Herrera

Proyecto de Grado presentado para optar por el título de Abogada

Asesor:

Aldemar Alegría Oviedo

Universidad Santiago de Cali

Facultad de Derecho

Santiago de Cali

2019

Contenido

	Pág.
1. Introducción.....	9
2. Problema de investigación.....	11
2.1 Descripción del problema.....	11
2.2 Formulación del problema.....	14
2.3 Sistematización del problema.....	14
3. Objetivos.....	15
3.1 Objetivo general	15
3.2 Objetivos específicos	15
4. Justificación.....	16
5. Marco referencial.....	18
5.1 Estado del arte	18
5.2 Marco teórico.....	21
5.2.1 Políticas culturales.....	21
5.2.2 Teoría de la conservación.....	24
5.3 Marco conceptual	27
5.3.1 Cultura.....	27
5.3.2 Gestores culturales:	27
5.3.3 Patrimonio cultural.....	28

5.3.4	Dignidad humana	29
5.4	Marco jurídico	29
5.5	Marco contextual	31
6.	Aspectos metodológicos	36
6.1	Tipo de investigación.....	36
6.2	Método de investigación.....	36
6.3	Fuentes.....	36
6.4	Recolección de la información	37
7.	Desarrollo	38
7.1	Normas que protegen y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas.....	38
7.2	Políticas que se han constituido en Timbiquí para garantizar la protección del desarrollo cultural de la población.....	50
7.3	Efectos de la no protección de los derechos de los artistas de Timbiquí.....	56
8.	Conclusión.....	68
	Referencias bibliográficas.....	74
	Anexos	77

Resumen

A través de este trabajo se busca analizar el reconocimiento del derecho al patrimonio cultural y la protección de los artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Timbiquí. Para esto, en primer lugar, se realiza una identificación de las normas que protegen y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas; en segundo lugar, se describen las políticas que se han constituido en Timbiquí para dar garantía y protección al desarrollo cultural de Timbiquí; finalmente se exponen los efectos de la no protección de los derechos al patrimonio cultural y de los artistas de Timbiquí. La metodología utilizada para esta investigación, consiste en un estudio de tipo cualitativo, no experimental y jurídico, mediante un método analítico. Se concluye que en Colombia existe una normatividad que garantiza la conservación de las costumbres tradicionales de la población, sin embargo, no se han realizado las gestiones necesarias para que la población pueda conservar sus orígenes, mediante programas que contribuyan a la preservación de los mismos, pese a que en Timbiquí existen políticas encaminadas a dicha misión; esto ha traído como consecuencia que muchos habitantes de la población cultural, se vean obligados a abandonar sus tierras y tomar otros rumbos.

Palabras clave: cultura, patrimonio, migración, educación, Timbiquí, tradiciones, recuperación, políticas públicas, conservación y valores.

Abstract

Through this work we seek to analyze the recognition of the right to cultural heritage and the protection of artists, creators and cultural managers of the municipality of Timbiquí. For this, in the first place, an identification is made of the norms that protect and enact the right to the cultural heritage of the Afro-Colombian communities; Secondly, the policies that have been established in Timbiquí to guarantee and protect the cultural development of Timbiquí are described; Finally, the effects of the non-protection of the rights to the cultural heritage and of the artists of Timbiquí are exposed. The methodology used for this research consists of a qualitative study, not experimental and legal, by an analytical method. It is concluded that in Colombia there is a regulation that guarantees the conservation of the traditional customs of the population, however, the necessary steps have not been taken so that the population can preserve its origins, through programs that contribute to the preservation of the same, although in Timbiquí there are policies aimed at this mission; this has brought as a consequence that some inhabitants of the population, are forced to leave their lands and take other courses.

Keywords: Culture, heritage, migration, education, Timbiquí, traditions, recovery, public policies, conservation and values.

1. Introducción

Colombia es un Estado social de derecho, por lo que dentro de sus derechos fundamentales se encuentran los sociales y culturales; es evidente que los arraigos de estos, les dan a todos los colombianos, un factor fundamental para la convivencia sociocultural, armónica y pacífica. Es de resaltar que cuando los elementos o instrumentos de una cultura, se convierte en el medio para lograr otros propósitos, los ideales de la cultura tienden a desvanecerse o a desaparecer, debido a que dichos propósitos exponen la identidad cultural a su pérdida o extinción.

En este sentido, esta investigación pretende lograr un mejor entendimiento y proporcionar a la comunidad timbiquireña y a todas aquellas que más adelante se identifiquen con las mismas circunstancias, un análisis desde el punto de vista del derecho, donde prime la importancia de la cultura en igualdad de condiciones y oportunidades para todos.

También se busca un acercamiento que permita brindar las bases desde la normatividad establecida, con el fin de proteger la educación cultural para los niños, no solo de esta zona, sino en todo el Pacífico colombiano y de manera general en todo el país y garantizando una mayor participación de los artistas, creadores y gestores culturales de Timbiquí en sus eventos tradicionales, departamentales y nacionales.

No obstante, vale la pena resaltar que la riqueza cultural inmaterial en el municipio de Timbiquí es aun de carácter subjetivo, porque el calificativo de “Patrimonio” solo es un decir debido a que como lo expresa el ordenamiento jurídico, no ha sido aplicado. En el municipio no cuentan con ningún Patrimonio Cultural Inmaterial declarado o al menos en una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) en el ámbito local, dentro de los parámetros de la misma. Al igual que pasa con sus gestores culturales, es decir, no existe el

primero que haya sido reconocido legalmente como tal y, por ende, acceder a los beneficios de su categoría.

Entonces, para dar solución a la problemática aquí propuesta, se desarrolla una investigación de tipo cualitativa, que permite estudiar el problema en su estado natural, porque no se cambian ni se alteran las variables propias de la situación; por tanto, mediante la utilización de un método analítico, se analiza el problema planteado, descomponiendo en sus partes, todos y cada uno de los elementos que intervienen con el propósito de alcanzar una mejor claridad del objeto de estudio.

Por último, estudiados todos los supuestos (causas), se llevará a cabo el análisis de los efectos que han repercutido en la sociedad timbiquireña de manera específica en la familia, la sociedad y cultura; de manera general en todo su territorio. Abordando el desplazamiento como la migración “voluntaria pero obligada” que ha generado el desconocimiento y no aplicación de la normatividad cultural, y se concluirá.

2. Problema de investigación

2.1 Descripción del problema

La situación actual del Estado colombiano referente al patrimonio cultural, se ha caracterizado por la negación, exclusión, discriminación, desprotección y la no promulgación de las diferentes expresiones culturales, a las que oficialmente tienden a ser aceptadas; por tanto, la no salvaguarda de estas manifestaciones culturales, se convierte en una situación que afecta a los exponentes de la tradición cultural folclórica colombiana, dado que estas tradiciones han sido el elemento de mayor importancia en el Pacífico sur colombiano. Esto se convierte en una actividad vital en la construcción de una historia arraigada a patrones culturales y tradicionales que, en la actualidad, predominan en pueblos como el municipio de Timbiquí.

En la promulgación del patrimonio cultural, los gestores culturales y artistas, han sido fuente primordial de la tradición cultural de la comunidad de Timbiquí. Sin embargo, suele suceder con mucha frecuencia que prevalece el desconocimiento de los derechos expuestos en la Ley General de Cultura 397 de 1997 y, a su vez, la insuficiencia de recursos estatales para satisfacer los principios básicos de la cultura; esta situación plantea que se deben obtener recursos efectivos que sirvan a la comunidad cultural y promuevan de manera eficaz la prosperidad general de esta.

Por otra parte, la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, fue fundamental para la historia de la cultura en Colombia, dado que los lineamientos establecidos, son el principal instrumento para el reconocimiento y la convivencia de las diversas formas de ser y de pensar, existentes en todo el territorio nacional, defendiendo las manifestaciones culturales, además de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que las ejerzan.

A partir de lo anterior, surge un panorama amplio a esta situación, donde en el último Censo General de 2005, dio como resultado que el 86.4% de la población que reside en Timbiquí se reconoce como Raizal, Palenquero, Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (DANE, 2005).

La situación no parece cambiar, ya que las políticas y medidas necesarias por parte del Ministerio de Cultura para la vigilancia, la promulgación y el buen desarrollo de los procesos culturales en todo el territorio nacional, no han sido muy eficaces, en la medida que no se está contribuyendo o garantizando el acceso a las manifestaciones y prácticas culturales del municipio de Timbiquí. Por lo que, según lo investigado y lo que se evidencia en el municipio, el sistema colombiano, muestra unas fallas administrativas, bien sea por falta de talento humano o por la mala distribución de los recursos económicos.

Por otra parte, el avance en el reconocimiento de las prácticas culturales de la población de Timbiquí, ha sido lento, pero se puede mencionar que algunas actividades cuentan con el derecho a ser parte del patrimonio cultural del país. A pesar de esta declaración, los verdaderos intervinientes como los hacedores, creadores y actores de estas tradiciones, no reciben recursos económicos del sector público y los recursos económicos propios no son suficientes para garantizarles a las futuras generaciones, una base sólida en su cultura que marque el camino a una identidad cultural perpetua.

Es de resaltar que la realidad del contexto social en esta población se ve manifiesta a través del desplazamiento de la población cultural, situación que no se muestra nada alentadora para las futuras generaciones de esa localidad. En este momento Timbiquí no cuenta con una escuela particular ni mucho menos pública para abastecer a su niñez y futuras generaciones, de los saberes y conocimientos culturales que los identifica. Los gestores culturales, los creadores y los

artistas han sido fuente primordial de la tradición cultural de la comunidad de Timbiquí. Sin embargo, suele suceder con mucha frecuencia que prevalece el desconocimiento de los derechos expuestos en la Ley General de Cultura 397 de 1997 y, a su vez, la insuficiencia de recursos estatales para satisfacer los principios básicos de la cultura; la vida de los habitantes en ese territorio muestran que, gracias a esfuerzos propios de la población cultural, han logrado preservar ciertas tradiciones intactas; entre ellas, la pasión por escuchar y tocar los tambores, la marimba, el bombo, el cununo, el guasa y la expresión viva en cada uno de sus bailes no han dejado que la falta de recursos económicos deteriore el conocimiento transmitido de generación en generación desde hace más de ocho décadas.

Entonces, no solo de la Ley General de Cultura, sino también del Estado se debe obtener recursos efectivos que sirvan a la comunidad cultural y promuevan de manera eficaz la prosperidad general de esta. La cultura no debe depender de un grupo de personas de escasos recursos, que se esfuerzan en mantener viva la misma, sino de un trabajo en equipo y conjunto con el Estado en el que las condiciones sean dignas para la parte vulnerable e incluso subalterna. La comunidad cuenta con recursos casi que invisibles en detrimento de la riqueza y la población cultural situada en el municipio de Timbiquí. La falta de recursos económicos y la indiferencia para con aquella comunidad, por parte del Estado, han llegado a tal punto que, sus artistas, exponentes y gestores, en pro de salvaguardar dichas tradiciones culturales, estén migrando a otros pueblos, principalmente, a la ciudad de Cali y Bogotá. Estos migran en búsqueda de oportunidades y, a fin de cuentas, obtener más recursos económicos para promover, divulgar y hacer prevalecer su cultura en Colombia.

Este panorama muestra que se está afectando de manera directa, el reconocimiento del derecho al patrimonio cultural y la protección de los artistas, creadores y gestores culturales del municipio

de Timbiquí y la no protección a los derechos de los mismos artistas deja afectaciones que han sido difíciles de reparar, otro factor que atenta contra las raíces culturales de los habitantes de esta localidad, es la no construcción de un nuevo pensamiento que se considere como fortaleza, para la unidad de las costumbres culturales del municipio con todos sus habitantes.

En Timbiquí se están vulnerando los derechos a la seguridad social en lo referente al tema de pensiones de sus creadores y gestores culturales, en cuanto que, sin acreditación legal como gestor o creador cultural, no pueden gozar de los beneficios que, según el sistema, ofrece el país. Los derechos culturales de los timbiquireños están siendo asaltados y con ello, atentan también contra los derechos fundamentales de igualdad, libre desarrollo de su personalidad y educación.

2.2 Formulación del problema

¿Se ha reconocido el derecho al patrimonio cultural y de los artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Timbiquí?

2.3 Sistematización del problema

- ¿Cuáles son las normas que protegen y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas?
- ¿Qué políticas se han constituido en Timbiquí para dar garantía y protección al desarrollo cultural de Timbiquí?
- ¿Cuáles son los efectos que ha traído consigo la presunta no protección de los derechos al patrimonio cultural y de los artistas de Timbiquí?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar el reconocimiento del derecho al patrimonio cultural y la protección de los artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Timbiquí.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar las normas que protegen y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas.
- Describir las políticas que se han constituido en Timbiquí para dar garantía y protección al desarrollo cultural de Timbiquí.
- Exponer los efectos de la no protección de los derechos al patrimonio cultural y de los artistas de Timbiquí.

4. Justificación

La importancia de este trabajo, radica en que este es útil, dado que, tras los estudios realizados a la legislación nacional como internacional, se pudo identificar que el derecho a la cultura en Colombia, comprende obligaciones de ejecución inmediata y otras de ejecución progresiva. Es importante destacar que la normativa interna constitucional, ofrece incentivos y el compromiso de recursos fiscales para el ejercicio de las actividades culturales, derecho que fue reconocido por la Constitución Política de 1991 y por la Corte Constitucional, mediante la sentencia es C-671 de 1999.

Por tanto, estos derechos se consagran dentro los derechos fundamentales y muestra la cultura en sus diversas manifestaciones, como fundamento de nacionalidad, unidad e integridad territorial; de ahí que se les establece a las instituciones del Estado, la obligación de promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales; además promulga el acceso a la cultura para todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Esto demuestra que la cultura no puede verse únicamente como un producto comercial, sino patrimonial. Por otro lado, cuando las instituciones encargadas desvían sus elementos o instrumentos para alcanzar objetivos de interés personal, dirigidos en otros propósitos, los ideales culturales tienden a desvanecerse o a desaparecer, debido a que dichos propósitos exponen la identidad cultural, a su pérdida.

Es así como, de conformidad con las políticas públicas del Estado, en función del desarrollo y protección del patrimonio cultural, es evidente que los arraigos de las comunidades afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales, están desapareciendo por la ineficacia de los entes encargados o del sistema en general. Esta situación en que viven estas comunidades, han

afectado la convivencia sociocultural, armónica y pacífica de sus habitantes, por estas razones, este trabajo es importante para el derecho, en la medida que aporta investigaciones y resultados acerca de las gestiones realizadas en cuanto a la conservación y la vulneración de derechos culturales, que no están siendo protegidos y que desencadenan resultados perjudiciales a la comunidad.

La razón de ser de la profesión de abogacía, radica en defender o como su nombre lo expresa “abogar”, es decir ser un apoyo o auxilio para el o los que lo necesitan, ya sean personas, animales, bienes o servicios, y en este caso concreto, la investigación brindara nuevas estrategias y planes para acceder a bienes y servicios que están al alcance de todos, pero no había sido posible obtenerlos. Toda investigación sobre cultura, lleva inmerso consigo una nueva forma de armonizar los derechos y la construcción del tejido humano, y garantiza las formas de alcanzar la paz.

5. Marco referencial

5.1 Estado del arte

Los presentes referentes teóricos, escritos y presupuestos, debido a su cercanía con la temática escogida, permiten situar el lugar en el que se exponen los términos en el proceso de investigación. Entonces, este estado del arte da cuenta de los estudios que se han realizado acerca del derecho a la conservación del patrimonio cultural; la discusión en torno al fenómeno del multiculturalismo y las prácticas culturales realizadas de acuerdo con una temática basada en la tradición pacífica y, por tanto, aquellos aspectos que competen específicamente a Timbiquí.

Para comenzar, Peláez (2007), en su tesis de grado titulada ‘Estudio para la protección jurídica del patrimonio inmaterial en Colombia’, realiza un recorrido por el tema, desde antecedentes y su enfoque constitucional, de la siguiente manera:

El análisis de la legislación colombiana, en materia de cultura, muestra claramente que el patrimonio inmaterial no está regulado con la fuerza y nivel de desarrollo que se esperaría proteger a todos los productos y procedimientos originados en la diversidad cultural que caracteriza a Colombia. A diferencia del patrimonio material que cuenta con mayor protección en la legislación colombiana, el patrimonio inmaterial es apenas mencionado en la Ley General de Cultura, ya que no cuenta, ni siquiera, con un Artículo que lo regule, como si pasa con otras tipologías de patrimonio; cuando las comunidades son las generadoras de los bienes culturales de naturaleza material, siendo el patrimonio inmaterial más representativo de la cultura e identidad de los pueblos (p. 211).

Si bien se destaca la carencia jurídica del patrimonio inmaterial en Colombia, también se da una mirada paralela frente al tema del derecho al patrimonio cultural y énfasis en aspectos culturales intrínsecos. Existen eventos en que, a partir de una estructura física, destaca el patrimonio inmaterial a grandes rasgos. En el Pacífico, uno de los eventos con mayor trascendencia de participación de gestores y artistas es el festival de música Petronio Álvarez, el cual denota de forma contundente, la manera como las comunidades, sin importar la distancia o cercanía de sus pueblos, se conglomeran para fortalecer, difundir y preservar la diversidad cultural.

Rojas (2011), por su parte, describe la importancia del Festival, sus antecedentes y el recorrido para declararlo patrimonio cultural:

El Festival Petronio Álvarez se consolidó como la fiesta más grande y representativa del folclor afrocolombiano de la Costa Pacífica. En 1997 se dio inicio al Festival Petronio Álvarez, en respuesta a la necesidad de crear un espacio de encuentro para compositores, músicos e investigadores de la música nativa del Litoral Pacífico, el Festival convoca anualmente a más de un centenar de agrupaciones musicales nacionales e internacionales que compiten por el premio Petronio Álvarez en distintas modalidades. [...] Todos los festivales de músicas negras en el mundo coinciden en la necesidad de salvaguardarlas. Esto se evidencia cuando se revisan sus agendas que vinculan y entrelazan lo ancestral, lo tradicional, lo contemporáneo y lo urbano. La mayoría de los eventos citados son más antiguos que el Festival de Música del Pacífico “Petronio Álvarez”, siendo éste el que, entre todos, convoca la mayor cantidad de artistas (p. 5)

Los agentes, debido a que son los encargados de proveer de prácticas los discursos culturales y los espacios, deben siempre protegerse, en la actualidad y en las futuras generaciones. Para que la cultura sea un derecho de salvaguardar las expresiones artísticas, se debe proteger la tradición histórica y, por consiguiente, quienes la promueven y son gestores de identidad y cultura. Esta es una de las exigencias del fenómeno multicultural.

Muchos grupos culturales, actualmente, buscan reconocimiento y reivindicación a partir de su diferencia. “Y la exigencia aparece en primer plano, de muchas maneras, en la política actual, formulada en nombre de los grupos minoritarios o “subalternos”, en algunas formas de feminismo y en lo que hoy se denomina la política del ‘multiculturalismo’” (Taylor, 1993, p. 43), citado por Rojas (2011).

Este reconocimiento se relaciona de manera directa con la identidad personal o colectiva. Si bien una política de la igual dignidad ofrece, como su nombre lo indica, una igualdad de derechos a los individuos, estos necesitan reconocimiento de su diferencia, pues así constituyen su identidad. Si esto es así, la participación que hagan en la esfera pública está netamente relacionada con la formación de quiénes son. La búsqueda de reconocimiento y reivindicación cultural por parte de grupos étnicos o culturales se da como un fenómeno actual.

Por lo anterior, la noción de multiculturalismo se crea para dar cuenta de dicho fenómeno. Para empezar, este se define como “la realidad de que existen muchas culturas en el seno de una misma sociedad” (Grueso, 2003).

Este es un acontecimiento más del mundo: la sociedad es multicultural. El proyecto, de igual modo, plantea políticas públicas que, desde hace unos años, han intentado llevarse a cabo; estas políticas proceden a favor de las diversas minorías que pretenden salvaguardar sus costumbres o

ideales con respecto a una cultura mayoritaria dentro de una sociedad. Estas intentan proteger las tradiciones de grupos que, en la historia y/o por una hegemonía dominante, no han sido reconocidos como culturas de igual valor; su prioridad es la defensa y la protección de las costumbres de las minorías culturales en el seno de una misma sociedad. Entre ellas, pueden determinarse leyes o prerrogativas en favor de la cultura propiamente minoritaria o subalterna.

En este sentido, esta discusión ha podido abordar, no sólo el tema del multiculturalismo como fenómeno del mundo actual, sino cómo el constitucionalismo, o el aparato jurídico, debe replantearse bajo las presentes dinámicas, en específico, en nuestro país. De acuerdo con Cossío (2000), el constitucionalismo, debido a que surge de unas condiciones de sociedades netamente dominantes, debe dar cabida a la pluralidad de sentidos que pueden abarcar las normas en la medida que estas den cuenta del fenómeno multicultural; no se puede pensar para un grupo específico, sino para el sinnúmero de culturas que coexisten en un mismo espacio social.

Estos documentos aportan a la investigación una postura del ámbito cultural colombiano en el que se ubica el reconocimiento y protección de las garantías en el goce y fortalecimiento de la cultura y el patrimonio. En este aspecto, la búsqueda por armonizar el derecho y la cultura, abre las puertas a muchos interrogantes que han permitido que los estudios e investigaciones en el país sean una expresión cultural, que no solo conlleva una forma de difundir la cultura en el mismo, sino que incluye la necesidad de universalizarla para abordar la diversidad cultural, evidente en todo el territorio nacional, especialmente en el municipio de Timbiquí, en el Pacífico colombiano.

5.2 Marco teórico

5.2.1 Políticas culturales

Para llevar a cabo la investigación, fue necesario hacer uso de las referencias académicas que han permitido el análisis del tema. Como lo explica Rey (2008):

Las políticas culturales, en la actualidad son conocidas dentro de un panorama reciente que se ha denominado políticas públicas; sin embargo, la presencia de la cultura en el diseño de la arquitectura institucional latinoamericana puede remitirse por lo menos a tres grandes momentos en el pasado, tiempo en el cual se intentó construir algunas instituciones culturales sectoriales que tuvieran como misión, la atención de campos específicos, con un enfoque en las artes y el patrimonio.

Hacia la primera mitad del Siglo XX, surgieron movimientos revolucionarios, populistas, nacionalistas y liberales, los cuales dimensionaron la cultura, como un elemento básico para la construcción de la nación, la modernidad y para fomentar una participación popular. Esto también permitió que, a partir de la segunda mitad del Siglo XX, se diera inicio a acciones de refuerzo institucional cultural, donde se rediseñaron los campos de la cultura, fortaleciendo los medios de comunicación e incrementando las interacciones de la cultura con otras áreas de gestión pública que permite incluir la cultura en un escenario global (Rey, 2008).

En el ámbito nacional, se tiene que la protección del patrimonio cultural ha tenido un extenso recorrido, que inicia en la primera mitad del Siglo XX, con la expedición de las primeras leyes donde se garantizaba la protección de sitios y bienes específicos, entre las que se encontraban las murallas de Cartagena, el Parque Arqueológico de San Agustín o los bienes exportados ilícitamente del país; ante esto, el Estado ha realizado diversas acciones, con el fin de proteger el patrimonio. Sumado a esto, gracias al fortalecimiento de instituciones culturales, tales como la Biblioteca Nacional, el Museo Nacional, el Archivo General de la Nación y los predecesores del actual Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh), el patrimonio adquirió un importante papel en el panorama cultural colombiano (Mejía, 2010).

Por tanto, se debe tener en cuenta que, si bien la sociedad y las economías globales le brindan a la población colombiana oportunidades para explorar, robustecer y proyectar su cultura, esto se debe a la búsqueda por garantizar el reconocimiento, acceso y disfrute de los derechos culturales. La definición de la cultura que elabora la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales de 1982 organizada por la UNESCO dice:

La cultura es la que da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. La cultura nos hace específicamente humanos, seres racionales provistos de un sentido crítico y de responsabilidad moral. Es a través de la cultura que el hombre se expresa a sí mismo, adquiere conciencia de sí mismo, reconoce su carácter incompleto, cuestiona sus propios logros, busca incansablemente nuevos significados y crea obras a través de las cuales trasciende sus propias limitaciones (Modelo de Desarrollo Moderna, Económico de Navarra, 2018, pág. 25).

En este orden de ideas, los cuatro aspectos que articula la definición se pueden desglosar, así:

a) La cultura es reflexión: conocimiento sistemático (ciencia), aplicado (tecnología); b) La cultura es sentido crítico: participación, opinión e innovación; c) la cultura es responsabilidad moral: identidad, derechos humanos, pluralismo; d) La cultura es creatividad: arte popular, clásico, vanguardia (Mojica, 2011).

Es la etnología, la que ha permitido que hoy en día el rol de la cultura sea considerado en plenitud, lo que verdaderamente es. En todo momento tuvo que ser así pero aun no estábamos “y aun no lo estamos” preparados para ver la dimensión de lo que esta palabra abarca; sin embargo, es esta experiencia la que permite que, en la cotidianidad de la vida, se viva en todo momento y en cada lugar una expresión de lo que es cultura.

De acuerdo con un documento redactado en el IV Encuentro Regional de investigación, Educación y Lenguaje, realizado por la Universidad de Antioquia (2017), de cada 1400 minutos que tiene el día, el ser humano experimenta al menos tres, cinco o más formas de cultura, porque ella está inmiscuida en todo el engranaje que complementa al hombre, a una mujer, a una región o a una comunidad; y es aquí donde cada tradición o hábito humano, partiendo desde el derecho positivo, se vuelve costumbre o cultura; no sin antes aclarar que es esta teoría la que ha logrado que cada habitante de este planeta, viva bajo unas normas de convivencia, que más adelante permitieran que todas las gentes, sin importar su origen, raza o religión, actuaran con la idea de que día a día se logre una convivencia pacífica y armónica en todos los campos de la vida.

5.2.2 Teoría de la conservación

Uno de los documentos que ha sido de gran importancia es la Carta de Venecia, que es una carta internacional de la cual se hace uso para los temas relacionados con la Conservación y Restauración de Monumento y Sitios. En este sentido, el conjunto de normativas que se establecieron en dicho documento ha sido, según López & Vidargas (2014), uno de los logros cumplidos del siglo XX, siendo en la actualidad un referente importante sobre la conservación del patrimonio cultural. De este documento, surge la doctrina de la restauración monumental, por lo que, en la actualidad, al ser un gran referente, se encuentra en una actualización de algunos aspectos de la era moderna.

De este modo, se tienen en cuenta las diversas ciencias y métodos desarrollados en la actualidad que facilitan la conservación del patrimonio monumental, estableciendo nuevamente la meta de conservar y restaurar la obra de arte y los documentos históricos; en otras palabras, se busca cuidar la parte histórica y la parte artística. Para comprender lo anterior, López & Vidargas (2014, pág. 249), menciona la diferencia que existe entre conservación y restauración, la primera

de estas refiere a un mantenimiento que se lleva a cabo de modo sistemático del monumento, siempre y cuando se cuide la imagen y no se altere el monumento; por su parte, la restauración, se encuentra remitida a un proceso particular que tiene como meta final resaltar los valores que se encuentran presente en el momento y sus variables históricas.

Ahora, en cuanto al patrimonio cultural, la Comisión Franceschini (1964-1967), citado por Gonzáles (2005), reconoció la noción de patrimonio cultural, el cual es considerado como bien cultural, dándole en un sentido más incluyente, para esta comisión este reúne:

(i) Patrimonio arqueológico; (ii) patrimonio artístico e histórico; (iii) patrimonio documental; (iv) patrimonio bibliográfico; (v) patrimonio ambiental. Este último agrupa el patrimonio paisajístico –áreas naturales, áreas ecológicas, paisajes artificiales– y el patrimonio urbanístico –centros históricos–. (Gonzáles, 2005).

Es así como el concepto de conservación, definido por Correia (2007), como una actividad que se realiza para proteger el deterioro y la gestión dinámica de la variación, tiene en cuenta que existen algunos actos que permiten alargar la permanencia del patrimonio, sea este cultural o natural. Los factores relevantes para la conservación, son la preservación de la integridad y la autenticidad del monumento. Las acciones de conservación comprende diversos métodos de intervención en los cuales se identifican: toma de decisiones, selecciones y asumir ciertas obligaciones con respecto al monumento histórico; a continuación se señalan las acciones de conservación, de acuerdo a lo estipulado por Correia (2007):

- Proyecto de restauración: significa la reintegración de ciertos elementos respetando el monumento original. En esta etapa, se realizan investigaciones sobre el monumento, y edificios a intervenir.

- **Preservación:** es similar a la conservación, pero direccionada en actividades que posibilitan detener el deterioro y prevenir los daños que puedan afectar al monumento o patrimonio; por esto, las actividades a realizar con la gestión sobre el medio ambiente del monumento y el medio circundante del mismo.
- **Consolidación:** es interpretada por el autor como una conservación directa, donde se implementan materiales de soporte, los cuales se encuentra en la estructura original con la intención de proteger la durabilidad del monumento, edificación o patrimonio.
- **Recuperación:** es la revalorización de un bien cultural, el cual por factores de degradación se encuentra afectado y no puede funcionar. Se encuentra relacionado con el proceso de rehabilitación.
- **Renovación:** es la condición nueva que adopta el monumento, edificio o patrimonio; teniendo en cuenta su mejoría tanto de funcionalidad, estética y aspecto del edificio.

Por su parte, la teoría contemporánea de la restauración ha generado debates sobre el campo de la cultura, que es una cuestión que se ha presentado ante las transformaciones del panorama de interacción entre los individuos y los bienes patrimoniales. Los cuestionamientos entonces giran en torno a preguntas sobre el cómo se debe conservar un monumento y el por qué. De este modo, se tiene que existe un foco de atención a saber, el concepto de legitimidad de restauración y conservación que estudia el significado, el objeto y la perspectiva de la población (Velleda & Ávila , 2013).

Finalmente para Correia (2007), la gestión del patrimonio, resulta dispendiosa e incorpora distintas disciplinas, dado que requiere que las diferentes partes decisorias se comprometan, además que los equipos que intervienen en el análisis del patrimonio, realicen su función enfocada hacia la preservación y un profundo respeto hacia el objeto.

5.3 Marco conceptual

5.3.1 Cultura

Taylor citado por Charria (2006), menciona en un primer momento, la definición del concepto cultura, a saber: “cultura es ese todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, la costumbre y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad (pág. 26)”. Por lo anterior, se puede afirmar que el concepto de cultura comprende diversos términos que representan en sí mismo una complejidad.

Por otro lado, la definición que presenta Taylor tiene una concepción evolucionista, motivo por el cual, es duramente criticado por muchos antropólogos; además, el método de Taylor para comprender que era una cultura comprendía una comparación entre el pasado y el presente de la misma, agregándole que la actualidad de las culturas corresponde a un modo de supervivencia del pasado. En este sentido, cabe resaltar que si bien la definición del término cultura que ofrece Taylor es un acercamiento para el presente trabajo, se debe comprender que muchas culturas no podrían ser comprendidas a partir de dicha definición (Charria, 2006).

5.3.2 Gestores culturales

“La gestión cultural es un tropo de reciente aparición en la dinámica de los sistemas culturales. Sin embargo, su función en la reproducción de la cultura la sitúa en un lugar privilegiado: es mediadora de la política cultural en las comunidades (Mojica, 2011).

Como agentes culturales, los gestores cumplen con dos cometidos a la vez: son anunciadores de la cultura en el sentido de promover su apropiación y de generar significados y prácticas culturales en las comunidades; y son realizadores de la cultura en la medida en que problematizan, instrumentalizan y socializan la labor cultural (Gómez; Hleap; Londoño y Salazar, 2000)”, citado por Mojica (2011, pág. 5).

Esa doble condición de pensadores y hacedores de lo cultural hacen del gestor cultural un agente de cambio social con una gran responsabilidad: llevar a la práctica del interior de las comunidades los anhelos de las políticas e ideales culturales.

5.3.3 Patrimonio cultural

Es parte de la memoria colectiva de una determinada comunidad, localidad, región o nación. Es un legado que se convierte en una prueba para el ser humano de la importancia de la noción del tiempo, de hechos que perduran. Es la consciencia del pasado que se hace presente. Aquello que no se valora se olvida. La importancia del concepto de patrimonio cultural se refiere a visibilizar lo trascendente de lo material, lo simbólico y lo corporal, generalmente en colectivo. Amplio la idea, lo material se vuelve simbólico y produce actitudes, conductas, interacciones entre los miembros de una sociedad (Fundación Bigott, 2017).

De otro lado, Galli (2007), afirmó que el modo como en general el común refiere al patrimonio cultural consiste en lo relevante que este resulta para la sociedad, motivo por el cual, las preocupaciones que se desarrollan alrededor de este tema consisten en un interés por cuidarlo y conservarlo. En este sentido, se encuentra que este implica un derecho de una comunidad y que existen diversos reglamentos que buscan corresponder a este derecho, entre las cuales se destaca la Defensoría del Pueblo.

Por lo anterior, Galli (2007) planteó que existe un vínculo entre patrimonio cultural y derecho, que permite entrever que estos son direccionados para un disfrute de la sociedad. Para lo cual, el principal interés del derecho es ofrecer las normas y esclarecimiento de las diversas autoridades responsables, que tengan como deber cuidar el patrimonio cultural.

Contextualizando un poco el concepto de patrimonio cultural a los criterios del sistema general de cultura del país, se destaca, según Mincultura:

Las características del patrimonio cultural inmaterial (PCI): son colectivas (pertenecen o identifican a un grupo social en particular) son dinámicas (expresiones de la creatividad y del ingenio de las comunidades y colectividades sociales) son integrales, son tradiciones vivas que se recrean constantemente, tienen normas consuetudinarias que regulan su acceso, recreación y transmisión y tienen un valor simbólico derivado de su significado social y de su función como referente de tradición, memoria colectiva e identidad (Ministerio de Cultura, 2011).

5.3.4 Dignidad humana

Finalmente vale la pena traer a colación, un concepto propio sobre la dignidad humana, generada a partir de diversos debates respecto a este tema, este reza que “Es la expresión inherente al ser humano que nos ubica y al mismo tiempo nos hace pertenecer a un determinado lugar y que demuestra a los demás de dónde somos y de dónde venimos”

Asimismo, en la corriente filosófica del iusnaturalismo es evidente la concepción que se tiene del ser humano respecto de los derechos humanos; que no son otra cosa que la manera de concebir unos derechos esenciales e inherentes, por el solo hecho de existir (Bobbio, 1993). Y la cultura en todo y nada, viene siendo para el ser humano tan importante como lo son los demás derechos irrenunciables de una persona.

5.4 Marco jurídico

El marco jurídico de este trabajo responde a la siguiente normativa.

Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos 70, 71 y 72.

Ley 23 de 1982. “sobre derechos de autor”.

Ley 397 de 1997. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política; se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Se da connotación al gestor cultural.

Ley 666 de 2001. Autorizó a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales la emisión de una estampilla "Procultura" con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura; en donde se contempla que el 10% sea destinado para seguridad social del creador y del gestor cultural.

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Resolución 1500 de 2010. Por medio de la cual se establecen los requisitos, los documentos y el procedimiento para acreditar la condición de creador y gestor cultural.

Resolución 1966 de 2010 (septiembre 10). "Por la cual se modifica la Resolución número 1500 del 16 de julio de 2010.

Jurisprudencia

Sentencia T-025 de 2004. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa Expediente T-653010. Bogotá, DC, veintidós (22) de enero de dos mil cuatro (2004).

Sentencia C-152/99. Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz. Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo diez (10) de mil novecientos noventa y nueve (1999).

5.5 Marco contextual

El municipio de Timbiquí fue fundado en el año 1772 y elevado a municipio el 10 de diciembre de 1915; se encuentra ubicado en la región de la Costa Pacífica, al sur colombiano del Departamento del Cauca, localizado en el occidente del Departamento caucano. Cuenta con una extensión total de 1813 km²; conformado por 28 corregimientos y 52 parajes o veredas, alrededor de sus tres ríos: río Saija, caracterizado por su abundante riqueza de la caña de azúcar, lo cual hace de esa comunidad la fuente principal en la producción del viche (bebida típica de la región), río Bubuey, influenciado por su costa, hace de este una selva tropical y sus aguas son las más profundas de la comunidad; su espeso bosque posee la mayor plantación de las palmas de coco (el fruto de mayor representación económica) y río Timbiquí, donde se encuentra su cabecera y capital, en el corregimiento Santa Bárbara de Timbiquí; en el radica la mayor parte de sus habitantes y sus principales oficios son: la pesca, la caza, la minería y la agricultura en general (UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2017).

Tiene aproximadamente una población de 28.000 habitantes y en cada uno de ellos está la herencia viva de sus antepasados y lo viven día a día, pero en especial en sus festividades y tradiciones de tiempos antaño. Su riqueza cultural es inmensa y desde sus inicios, el folclor los acompaña en toda labor que realizan (UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, 2017).

Hablar de la cultura timbiquireña no es solo hablar de currulao, bunde, alabaos o arrullos, sino que también por añadidura va incluida sus comidas, como el plato típico, que le llaman arroz de yuyo y sus bebidas artesanales y sin dejar de lado la preparación y elaboración de sus instrumentos musicales; que hacen parte del escenario cultural. Su comunicación o acceso al resto del mundo son dos: fluvial, desde el puerto de Buenaventura todos los días y aérea desde la ciudad de Popayán, los martes; y desde la ciudad de Santiago de Cali, de lunes a sábados (SINIC - Sistema Nacional de Información Cultural, 2018).

Finalmente, la descripción de esta población, en palabras de una cantora oriunda de esa comunidad, (Nidia Góngora, 2017), se define como.

Nuestra identidad refleja una cara distinta a la de violencia y guerra que se ha vivido por mucho tiempo en el departamento. Creemos que los músicos nos merecemos un reconocimiento. Es importante el tema de la paz y el postconflicto, pero la música del Pacífico siempre ha estado allí con sus manifestaciones que tratan de darle otra cara, otro color a los lugares más escondidos y golpeados por los múltiples conflictos. De hecho, nuestra música va mucho más allá del conflicto. Representa la ancestralidad, la naturaleza, las prácticas de nuestro pueblo, las aguas que rodean al Cauca y las historias que se cuentan en los caminos y costas del Pacífico. Y aunque hemos vivido en carne propia conflictos permanentes como la minería ilegal, los grupos armados al margen de la ley, lo más fuerte es la ausencia del Estado. No existe solo la violencia armada, hay muchas maneras violentas que intervienen en los territorios colombianos, y más cuando se está invisibilizado (Arcadia, 2017).

Sin duda, uno de los hechos que marcó la historia de Timbiquí, fue su paso por el Petronio. Timbiquí se unió a la contienda del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez en el año 2001. Luego de leer el libro digital titulado “Guía (incompleta) del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, 1997-2016” (Sevilla & Cabezas, 2017), que se desarrolla en el contexto de todo lo relacionado con el festival en todos esos años, la evolución y la connotación que ha sido para la cultura de la región Pacífico y de Colombia; se realiza un breve resumen del recorrido que han tenido agrupaciones provenientes de Timbiquí:

Versión #5, año 2001. Tercer puesto en la “Modalidad Marimba”. Grupo “marimba de Timbiquí”.

Versión #6, 2002. Primer lugar en la “Modalidad Marimba”. Grupo “Socavón”. Mejor interprete vocal, Nidia Góngora Bonilla integrante y vocalista del mismo grupo. Canción inédita “Zapateando y coqueteando”, interpretada por el grupo.

Versión #7, 2003. Primer lugar en la “Modalidad Marimba”. Grupo “La Experiencia”.

Versión #8, 2004. Tercer lugar “Modalidad Marimba”. Grupo “La Experiencia”. Por primera vez segundo lugar en “Modalidad Versión Libre”. Grupo “Herencia de Timbiquí”.

Versión #9, 2005. Segundo lugar “Modalidad Marimba”. Grupo “Canalón de Timbiquí”. Segundo lugar “Modalidad Versión Libre”. Grupo “Herencia de Timbiquí”.

Versión #10, 2006. Primer lugar “Modalidad Versión Libre”. Grupo “Herencia de Timbiquí”.

Versión #11, 2007. Mejor interpretación vocal, Inés Granja Herrera de la agrupación “Santa Bárbara de Timbiquí”.

Versión #12, 2008. Primer lugar “Modalidad Marimba”. Grupo “Canalón de Timbiquí”. Mejor canción inédita “Una sola raza” de Celmira Bonilla y arreglos de Nidia Góngora “Canalón de Timbiquí” ritmo de juga bambuquiada.

Versión #13, 2009. Segundo lugar “Modalidad Marimba”. Grupo “Renacer Saijeño”. Y por primera vez como “artistas invitados” grupo Herencia de Timbiquí.

Versión #14, 2010. Primer lugar “Modalidad Marimba”. “Recatón” y segundo lugar “Santa Bárbara de Timbiquí”. Mejor interprete vocal, Inés Granja Herrera Por primera vez un grupo de la modalidad de marimba fue invitado y por segunda vez perteneciente a Timbiquí, grupo Socavón.

Versión #16, 2012. Primer lugar “Modalidad Marimba”. Grupo “Renacer Saijeño”. Por primera vez, tercer lugar en “Modalidad Chirimía”. Grupo “Chirimía San José”. Mejor interprete vocal, Petrona Lenis Cándelo, integrante del grupo “Renacer Saijeño”.

Versión #17, 2013. Artistas invitados, repite el grupo Herencia de Timbiquí.

Versión #19, 2015. Tercer lugar “Modalidad Chirimía”. Grupo “Chirimía San José”. Mejor intérprete de Flauta, Ledison Vásquez Angulo, integrante del grupo Chirimía San José.

Versión #20, 2016. Tercer lugar “Modalidad Marimba”. Grupo “Recatón”. Mejor intérprete vocal, Emeterio Balanta, integrante del mismo grupo. Y repite por tercera vez el escenario de artistas invitados el grupo Herencia de Timbiquí (Sevilla & Cabezas, 2017).

Desde sus inicios en la participación del festival, solo en tres versiones, Timbiquí brilla por su ausencia en las competencias.

En la actualidad son pocos los grupos que logran mantenerse en el mundo de la música tradicional. Irónicamente pareciera que solo funcionan una única vez porque deben volver a la realidad de sus vidas y ahí no hay “garantías” para dedicarse a ello. La realidad timbiquireña los aleja de lo que por esencia son como dice la profesora Licha “Timbiquí es una tierra de artistas por naturaleza”. Los agobia la idea de salir de su terruño “en busca de la felicidad” y el reconocimiento de sus derechos sociales y culturales.

Hoy en Timbiquí pocos grupos de los antes mencionados existen, casi ni rastros quedan, solo les quedan las canciones grabadas de algunos grupos por el hecho de haber participado y ganado la contienda del festival.

De la “colonia” radicada en la ciudad de Santiago de Cali, todos subsisten y funcionan de manera general muy bien. Este asentamiento timbiquireño ha traído la oportunidad a la comunidad de obtener un reconocimiento de carácter “mundial”, lo que no solo ha visibilizado a aquella etnia en lo recóndito del Pacífico sino a todo el Pacífico de manera global. Las agrupaciones como Canalón de Timbiquí, Socavón y Herencia de Timbiquí, son el vivo ejemplo de lo que hoy es el orgullo del Pacífico, la prietitud y la herencia africana sembrada y cultivada en Timbiquí.

6. Aspectos metodológicos

6.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es cualitativa no experimental y jurídica. Debido a que el problema es analizado y estudiado en su estado natural, porque no se cambian, alteran o sustraen las variables propias de la situación, limitándose únicamente a la apreciación de las vivencias extractadas de documentos de todo tipo y las normas vigentes del ordenamiento jurídico en relación con la situación del derecho al patrimonio cultural y protección a los artistas y gestores culturales en Timbiquí.

6.2 Método de investigación

En este trabajo se utiliza el método analítico, ya que se debe analizar el problema planteado descomponiendo en sus partes, todos y cada uno de los elementos que intervienen con el propósito de alcanzar una mejor claridad del objeto de estudio y, finalmente, obtener una conclusión o implicación acerca del tema.

6.3 Fuentes

Para esta investigación se recurrió a fuentes primarias y secundarias, las primarias corresponden a algunas entrevistas realizadas entre los pobladores y a la documentación actual de la población de Timbiquí, donde se encuentra información que enriquece el estudio.

Las fuentes secundarias se fundamentan en libros, artículos, informes y normativas que dan una perspectiva acerca de las garantías que existen por parte del Estado, en relación al patrimonio cultural, los creadores y los gestores culturales del Municipio de Timbiquí.

6.4 Recolección de la información

Objetivo 1: Identificar las normas que protegen y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas.

Población y muestra: los artistas, creadores y gestores culturales.

Fuentes: leyes colombianas

Instrumentos de recolección de la información: decretos, códigos, resoluciones, leyes y jurisprudencia.

Objetivo 2: Describir las políticas que se han constituido en Timbiquí para dar garantía y protección al desarrollo cultural de Timbiquí

Población y muestra: los artistas, creadores y gestores culturales.

Fuentes: leyes colombianas y políticas municipales

Instrumentos de recolección de la información: Decretos, Códigos, Resoluciones y Políticas Públicas.

Objetivo 3: Exponer los efectos de la no protección de los derechos al patrimonio cultural y de los artistas de Timbiquí.

Población y muestra: los artistas, creadores y gestores culturales, funcionarios públicos que intervengan o que esté dentro de sus funciones lo concerniente a la cultura y la población en general.

Fuentes: habitantes de Timbiquí y personas oriundas de Timbiquí.

Instrumentos de recolección de la información: entrevistas.

7. Desarrollo

7.1 Normas que protegen y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas

El derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas, negras palenqueras y raizales desde una mirada amplia, se puede reconocer a partir de los derechos humanos y las libertades fundamentales de estas comunidades; desde esta conceptualización se busca dar inicio a el desarrollo de este objetivo, exhibiendo la normativa vigente que sirve para conducir las características propias de la situación estudiada, seguido de los aspectos jurídicos y legales que existen para la fomentación, divulgación y protección de los actores culturales del municipio de Timbiquí.

En Colombia, la cultura es un derecho fundamental que expresa la protección, fomentación, reconocimiento y promoción de la misma, en este sentido, la Constitución Política de 1991 y otras órdenes jurídicas, contemplan algunos principios que sirven de base para el diseño de Políticas Públicas relacionadas con el patrimonio cultural y la protección del mismo, a partir de la diversidad y el hecho del pluralismo.

Justamente la Constitución Política de Colombia (1991), cumple un papel fundamental como instrumento para el reconocimiento de las diversas formas culturales existentes en todo el territorio nacional. Por esta razón es pertinente mencionar algunos artículos que son bases esenciales, dado que exponen características propias para el desarrollo del tema cultural.

En el Artículo 7, se menciona que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Por lo que se denota que la protección y el reconocimiento de la

diversidad étnica y cultural, empieza en manos del Estado colombiano, como promotor de estos ideales, al igual que las riquezas culturales.

Por otra parte, el Artículo 70, menciona que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

En el Artículo 71, se establece que se debe fomentar la cultura, motivo por el cual, ordena al Estado, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología; además, manifestaciones culturales y estímulos especiales a personas e instituciones que las ejerzan.

Para el cumplimiento de los artículos anteriormente mencionados y los demás concordantes de la Constitución Política, el Congreso de la República, decreta a través de la Ley 397 (1997), la Ley General de Cultura, donde se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, conjuntamente se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias que son trascendentales para la ejecución de algunos objetivos.

Esta la ley permite tener un panorama más claro para poder entender sobre temas, conceptos, definiciones y principios fundamentales relevantes al tema en mención, en este entendido, la cultura se define como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias” (Ley 397 de 1997, Art. 1).

En consideración a esta definición, la cultura en sus diversas manifestaciones, “es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana” (Ley 397 de 1997, Art. 1).

Se evidencia entonces, que esta Ley pone en manos del Estado, el deber de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural en Colombia.

De esta manera en lo correspondiente al tema cultural, el Estado colombiano cumple un papel importante en desarrollo de los servicios y las funciones culturales, funciones que se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley en mención, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia, corresponde a la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Así mismo, el Estado a través de sus instituciones debe reconocer, fomentar, promover, e impulsar el fortalecimiento de todo lo concerniente al derecho del patrimonio cultural de las comunidades colombianas; por ende, debe brindar una especial protección a sus diversas expresiones.

Por otra parte, las definiciones y conceptualizaciones que integran lo referente al patrimonio cultural de esta ley, en su Artículo 4 hace una mención importante, la cual fue modificada por la Ley 1185 (2008), señalando lo siguiente:

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Por tanto, el Estado y las personas están en la obligación de valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, por tanto, para dar cumplimiento a esto, el Estado, dentro de sus funciones deberá “garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos” (Decreto 1772, 2007).

Consecuente a esto, el Estado, para llevar a cabo lo dispuesto en esta normativa, se concretan políticas que tienen como objetivo, salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y divulgar el mismo, todo con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Simultáneamente, en procura de desarrollar los objetivos planteados, las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, “deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la

salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural” (Comisión de Ordenamiento Territorial, 2013).

Por otra parte el patrimonio cultural inmaterial adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 (2008), se precisa que:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. La identificación de las manifestaciones a que se refiere este Artículo se hará con la participación activa de las comunidades.

En relación a los derechos de autor se precisa que “Los derechos de autor y conexas morales y patrimoniales de autores, actores, directores y dramaturgos, se consideran de carácter inalienable por las implicaciones que éstos tienen para la seguridad social del artista” (Sentencia C-155, 1998).

Ahora, como garantía a la protección de los derechos de las comunidades negras de Colombia, en la Ley 70 de 1993 se dio cumplimiento al Artículo 55 de la Constitución Política, esta fue modificada mediante la Ley 1185 del 2008, la cual tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia, como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de

garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

Dicha ley se encuentra fundamentada en los principios del reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana, por ende, el respeto de la integridad y la dignidad de estas comunidades deberán ser protegidas a través de los mecanismos que propendan por el desarrollo de los derechos y de la identidad cultural.

Es esta la razón por la cual el Estado colombiano, deberá adoptar las medidas necesarias para que todas las actividades encaminadas a la protección de estos derechos, se adapten a todas las disposiciones necesarias. Es así como las entidades del Estado en concertación con las comunidades negras “adelantarán actividades de investigación, capacitación, fomento, extensión y transferencia de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, cultural, social y económicamente sustentable de los recursos naturales, a fin de fortalecer su patrimonio económico y cultural” (Ley 70, 1993).

En el caso de las autoridades indígenas y autoridades de comunidades afrodescendientes, se hace referencia en la Ley 70 de 1993; sin embargo, respecto a la aplicabilidad del procedimiento, se debe seguir como mínimo, los lineamientos trazados en la Ley 1185 de 2008. Por tanto, al ser recibida una postulación para la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, el Ministerio de Cultura podrá considerar que la misma se traslade a las instancias territoriales, o autoridades correspondientes, para que allí se realice el proceso de evaluación para la inclusión en una Lista en cualquiera de dichos ámbitos (Ley 70, 1993).

En este sentido, la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), se hace mención de la integración del patrimonio cultural de la nación, asimismo esta ley menciona que dentro de sus políticas estatales se tiene como objetivos principales “la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro” (Ley 1185, 2008).

Dentro de los temas importantes mencionados en la Ley 1185 de 2008, se encuentra que el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, está constituido por el conjunto de instancias públicas a nivel nacional y territorial, las cuales ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación. También hace referencia a otros temas que son de vital importancia para la protección, promulgación y el desarrollo del derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas.

Se tiene además que el patrimonio cultural inmaterial, está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Patrimonio que genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, el cual es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, contribuyendo de manera activa a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (Ley 1185, 2008).

Los principales ámbitos en los que se enfoca la cultura de la población, corresponden a: organización social, PCI asociado a los espacios culturales, cultura culinaria, lengua y tradición oral, conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo, conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat, artes populares, técnicas y tradiciones asociadas a la

fabricación de objetos artesanales, producción tradicional, actos festivos y lúdicos, medicina tradicional, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivos. En el Anexo A, se amplían estas tradiciones.

Ahora bien, con el fin de darle mayor solidez a la conservación de la cultura, y con el ánimo de modificar algunos aspectos correspondientes al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, el Ministerio de Cultura de Colombia, establece el Decreto 763 (2009), Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997; dichas modificaciones se sostienen a partir ley 1185 de 2008, donde integralmente se incorporan diversas precisiones en lo pertinente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material y al Régimen Especial de Protección de los Bienes de interés Cultural. Esta disposición contempla aspectos de importancia, tales como la prevalencia de disposiciones sobre patrimonio cultural.

En relación a lo anterior, el Decreto Único Reglamentario 1080 (2015), hace referencia a los bienes de interés cultural, la protección de los mismos, además de algunos criterios para su declaración y planes especiales para su manejo; además, de manera muy somera se mencionan los tipos de intervención sobre el patrimonio arqueológico complementario en el patrimonio de imágenes representativas de los bienes de interés cultural.

Es importante además que, en el mes de octubre del año 2008, se reunieron en Cartagena de Indias, los ministerios e instituciones de cultura de 17 países de América, África y de España, reunión en la cual suscribió la Declaración de Cartagena de Indias, Colombia: agenda afrodescendiente en las Américas 2009- 2019.

Por tanto, al analizar el ejercicio de los derechos culturales en Colombia, se puede afirmar que la cultura y la diversidad de sus manifestaciones, constituyen un elemento fundamental de la

identidad, el desarrollo y el bienestar de las naciones. También, se reconoce la existencia en la población afrodescendiente, de todos los países, una fuerza y un sentimiento común de unidad y solidaridad que se nutren de la memoria colectiva de la diáspora y de la rica herencia africana; que, a su vez, se expresan y se recrean en la diversidad de sus manifestaciones culturales y espirituales (OEI - Organización de los Estados Iberoamericanos, 2010).

En esta misma reunión, se adoptó el acuerdo de aglutinar sucesivamente en las políticas de cultura, trabajos tendientes a ofrecer una garantía a la mayor parte de la población afrodescendiente, en el acceso a bienes y servicios culturales pertinentes de calidad con énfasis en las nuevas tecnologías; así, también en apoyar y fortalecer la generación y divulgación de estudios e información sobre la situación de las comunidades afrodescendientes, su patrimonio cultural y espiritual; además, sus creaciones artísticas e intelectuales para la formulación de políticas culturales y, no menos importante, la promoción en los sistemas educativos para que revaloricen y restablezcan la memoria histórica del aporte de los afrodescendientes a la construcción de las naciones; para esto se acordó revisión de textos y material educativo, con el fin de visibilizar la contribución de los afrodescendientes al desarrollo, a crear centros y programas para el estudio y fomento de las lenguas nativas y criollas, además de sus ricas variaciones y la tradición oral; entre otros (Ministerio de Cultura de la República de Colombia, 2008).

Igualmente, se propuso crear un programa para otorgar becas, pasantías e intercambios para gestores culturales, maestros, artistas, investigadores culturales, para que se visibilice el avance de las comunidades afrodescendientes.

Es de resaltar que por medio de los Decretos 4181 de 2007 y 4401 de 2008, el Gobierno Nacional creó la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana,

Palenquero y Raizal, donde uno de sus objetivos, es el de conformar una red organizativa de gestores, agrupaciones culturales, autores e intérpretes artísticos afrocolombianos.

Por otra parte, el patrimonio cultural colombiano no solo se debe proteger partir de las normativas locales, por lo que es importante mencionar algunas normas internacionales de derechos humanos, las cuales ubican este tema desde el punto de vista operacional, orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.

A partir de esta conceptualización, es importante percibir el alcance y definición del concepto de comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, desde sus derechos y libertades fundamentales, como grupo étnico (Sentencia C-484, 2017).

Entre otras Leyes y Decretos locales, se encuentran las siguientes:

- Ley 23 de 1982. “sobre derechos de autor”.
- Ley 666 de 2001. Autorizó a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales la emisión de una estampilla "Procultura" con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura; en donde se contempla que el 10% sea destinado para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- Resolución 1500 de 2010. Por medio de la cual se establecen los requisitos, los documentos y el procedimiento para acreditar la condición de creador y gestor cultural.

- Resolución 1966 de 2010 (septiembre 10). "Por la cual se modifica la Resolución número 1500 del 16 de julio de 2010.

En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en relación a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, define los pueblos, como aquellos “cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial” (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada a través del Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran (Decreto 2941, 2009).

A los efectos de este Decreto, se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados,

quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término “manifestaciones” (Decreto 2941, 2009).

En este sentido, es pertinente abordar el tema referente a el gestor, ya que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, como al receptor de la cultura, garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados (Resolución 1881, 2017).

La normativa establecida menciona que el gobierno en sus acciones a nivel nacional, departamental, distrital, municipal y local, debe fomentar políticas encaminadas en la protección del patrimonio cultural, del derecho de propiedad intelectual y de los derechos sociales de los creadores y gestores culturales, así como de las personas naturales y las organizaciones que trabajan en los diferentes campos del arte y la cultura, de las llamadas industrias culturales (Sanabria, 2000).

Ya en la búsqueda para fomentar y preservar la tradición y cultura de ciertos grupos, también se relaciona la protección de los derechos de autor, con el propósito de evitar su comercialización y mal uso del producto mismo. Al respecto, la Ley 23 de 1982 da cuenta de cómo deben protegerse los derechos de autor de los que se han constituido grupos culturales, tanto en patrimonio material, como inmaterial inherente a ellos.

Esta ley indica lo siguiente: “los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común” (Ley 23, 1982, Art. 1).

Finalmente, debe entenderse que esta ley, al relacionarse con el derecho cultural, entiende que la preservación y promoción de las tradiciones en el país, son fundamentales para el desarrollo social, económico, político y cultural del mismo. Razón por la cual, estas normativas aportan a la investigación, una postura del ámbito cultural colombiano en el que se ubica el reconocimiento y protección de las garantías en el goce y fortalecimiento de la cultura y el patrimonio.

7.2 Políticas que se han constituido en Timbiquí para garantizar la protección del desarrollo cultural de la población

Para el desarrollo de este objetivo, vale la pena mencionar de manera generalizada, que todas las instituciones públicas y privadas, cuyo objetivo esté conectado con alguna manifestación artística o cultural, debe ser coherente y articulada bajo los parámetros que tiene el Ministerio de Cultura en su normativa y sus políticas.

Por tanto, la búsqueda por armonizar el derecho y la cultura, abre las puertas a muchos interrogantes que han permitido que los estudios e investigaciones en el país, sean una expresión cultural que no solo conlleva una forma de difundir la cultura en el mismo, sino que trae a cuestras la necesidad de universalizarla para abordar la diversidad cultural, evidente en todo el territorio nacional, especialmente en el municipio de Timbiquí, en el Pacífico colombiano

Atendiendo al precepto legal, es curioso ver como una gran parte de la población cultural de Timbiquí, encaja en las anteriores definiciones, aun así, este territorio no cuenta con registro o archivo de las actuaciones y procesos que conduzcan al reconocimiento o acreditación de creador o gestor cultural. Todos sus artistas, creadores y gestores culturales, los tiene de mera forma simbólica porque los procesos señalados en la ley, por alguna u otra razón, no se han materializado.

No obstante, se ha podido identificar, según el testimonio de algunos pobladores, que ciertas instituciones públicas, han sido mezquinas, respecto de los valores culturales para con la comunidad. Aquí es importante anotar que solo por el hecho de que los postulados se pueden solicitar por grupos, colectividades o personal natural, no exonera la obligación del Estado de velar y proteger ciertos derechos de sus habitantes. Esto conlleva a que se incremente la falta de oportunidades, lo que refleja para la población, el hecho de que ni sus habitantes, ni sus entidades públicas, ejerciten sus derechos, deberes y funciones con relación a las instituciones públicas.

Es de resaltar que el objeto de la Ley 70 de 1993, es hacer mención a la protección del progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes para el control, la preservación y defensa. En este sentido, la ley delimitará el alcance de la libertad económica, cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades y para el fomento de su desarrollo económico y social.

Es de mencionar entonces que, en el departamento del Cauca, en especial el municipio de Timbiquí, se plantearon pactos ciudadanos por la cultura, con el fin de aportar en la orientación y gestión del sector cultural, durante el periodo de la Administración 2012 – 2015, con el propósito de que estos fuesen integrados en el plan de Desarrollo, por aquel aspirante que resultase electo.

Sumado a esto, se registraron algunas observaciones pertinentes, para tomar en cuenta como criterios para la nueva administración. Estas acciones tienen el objeto de dar continuidad a los programas de duración permanente que realizaron la cultura en el actual periodo, tales como el apoyo a las festividades patronales y en especial las obras de infraestructura.

Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio, para el periodo 2012 – 2015, se tiene dentro de sus objetivos, fortalecer el tema artístico y cultural de Timbiquí, por ende, “se busca promover el arte y el desarrollo intelectual de la comunidad, fortaleciendo los procesos multiculturales, artísticos, lúdicos y pedagógicos para potencializar el desarrollo intelectual y la cultura ciudadana” (Proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo 2012 – 2015, 2012).

Al mismo tiempo, el Plan de Desarrollo de Timbiquí, tiene el objeto de fomentar, apoyar y difundir los eventos y expresiones artísticas y culturales, generando identidad y protección del patrimonio cultural, siendo transversal al desarrollo y crecimiento de una plena ciudadanía, que tiene como objetivo social:

Promover la Vida Digna y la Convivencia Pacífica, que no es otra cosa que una nueva cultura ciudadana encaminada al fortalecimiento y bienestar de los timbiquireños de manera incluyente y solidaria, buscando permanentemente el mejoramiento de su capital social, y brindando atención oportuna a las necesidades de la población, garantizando así sus derechos, elevando su calidad de vida, generando confianza y compromiso con la construcción del bien colectivo (Municipio de Timbiquí, Departamento del Cauca, República de Colombia, 2012).

En este acuerdo se encuentra un componente llamado “Todos unidos por el Timbiquí que queremos”, proyecto que se ejecutó en relación a los postulados legales encontrados en el Artículo 342 de la Constitución Nacional, el cual prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Municipal, se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración, en esta además se plantearán todos los escenarios necesarios para lograr una sociedad más emprendedora, con mayor cultura ciudadana y empoderada en el valor de la ética de lo público.

Por demás, uno de los ejes centrales en el desarrollo cultural, es empleado a través del nombre “Timbiquí Artístico y Cultural”, con lo que se buscó promover el arte y el desarrollo intelectual de la comunidad, fortaleciendo los procesos multiculturales, artísticos, lúdicos y pedagógicos, con el fin de potencializar el desarrollo intelectual y la cultura ciudadana.

Ahora, dentro del el eje social, se encuentra un punto en el cual se debe fomentar, apoyar y difundir los eventos y expresiones artísticas y culturales, generando identidad y protección del patrimonio cultural, siendo transversal al desarrollo y crecimiento de una plena ciudadanía; esto requiere la realización de acciones para lograr la afirmación de la identidad cultural de los habitantes del Municipio de Timbiquí.

Igualmente, el Plan de Desarrollo del Municipio de Timbiquí (2012), cuenta con un apartado enfocado en la formación, capacitación e investigación artística y cultural el cual tiene como fin, la formulación, gestión y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan el arte y la cultura del Municipio.

Lo anterior, con el propósito de crear nuevos espacios abiertos y no convencionales, para el desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, que aporten a la cohesión y sana convivencia, valorando las prácticas del campo artístico y cultural, como factor de desarrollo, de renovación, de la diversidad cultural, mediante la generación y fortalecimiento de procesos eficaces, eficientes y efectivos.

Sumado a esto, se busca el fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas culturales, de modo que se pueda fomentar, apoyar y difundir los eventos y expresiones artísticas y culturales; todo esto, trae consigo, identidad y protección del patrimonio cultural, siendo transversal al desarrollo y crecimiento de una plena ciudadanía.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se solicita como meta, la realización de por lo menos 10 acciones artísticas y culturales por año, con el fin de motivar comportamientos y actitudes que fortalezcan el uso adecuado de zonas verdes, fuentes hídricas y el respeto y conservación de la biodiversidad y del patrimonio medio ambiental, el tejido social y familiar.

Esto implica también, que el municipio debe brindar apoyo a la participación de grupos artísticos del municipio en eventos culturales, tales como el festival Petronio Álvarez; además de promocionar, difundir y registrar el 100% de los eventos y actividades lúdicas, artistas y culturales realizadas por el municipio de Timbiquí.

Por lo demás este punto es fundamental ya que tiene como fin específico, fomentar la conservación y divulgación del Patrimonio Cultural; posteriormente, la cualificación y la proyección profesional del artista timbiquireño, dentro de sus metas, busca crear, mantener y fortalecer los grupos artísticos representativos del Municipio, para realizar acciones que permitan lograr la afirmación de la identidad cultural de los habitantes del Municipio de Timbiquí, estas deberán estar orientadas en la valoración, conservación y divulgación del patrimonio cultural.

Por último, se sugiere que se realicen por lo menos cinco (5) acciones por año, que contribuyan con el aumento del sentido de pertenencia e identidad, fortalecimiento del tejido social y el nivel de seguridad, mejor uso del espacio público y el aumento de la participación de las comunidades.

Otro factor importante, es la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura artística y cultural del municipio de Timbiquí, de tal modo que se pudiese construir, mantener y adecuar los espacios que permitan el normal funcionamiento de las expresiones artísticas y culturales en el municipio.

Para esto, dentro del tema artístico y cultural, se solicita la dotación y fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal y sus extensiones, mediante el desarrollo de sus diversos programas, aportando a la formación integral de los usuarios, orientándolos en la búsqueda de información, además de generar hábitos de lectura que fortalezcan los procesos de formación y propendan por el crecimiento personal y profesional; esto conllevará a la implementación y fortalecimiento del desarrollo armónico del proyecto de la biblioteca.

Dichas propuestas están encaminadas con la finalidad de proteger y promover el desarrollo artístico y cultural de la población de Timbiquí, objetivos importantes, debido a que están orientados a crear y fortalecer la biblioteca, ya que es importante fortalecer la participación ciudadana en los programas adelantados por la Biblioteca Pública Municipal.

No obstante, se debe tener presente que algunas propuestas para el desarrollo y protección de la cultura del municipio de Timbiquí, requieren espacios, tales como casas culturales, canchas, plazuelas o bibliotecas para su correcto desarrollo y beneficio de la población.

Al respecto, se identificó que la población cuenta con una casa de la cultura en el casco urbano y entre sus dependencias administrativas se encuentra la Secretaría de Cultura. La casa de la cultura del municipio no se encuentra adecuada para la realización de actividades culturales de la población, puesto que no tiene los elementos necesarios que permitan el desarrollo de un evento digno. Se tiene además que, de sus 28 corregimientos, solo siete u ocho cuentan con una casa para realizar actividades culturales.

Esto representa una falencia para la población, dado que las casas de cultura se constituyen en instituciones estratégicas y determinantes en el desarrollo de las acciones estatales; lo que facilita la participación comunitaria y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, con

el fin de que los programas y proyectos se hagan realidad (Departamento Nacional de Planeación, 2014). De manera que en los últimos años se construye la primera biblioteca de la localidad, la cual cuenta con alrededor de ocho secciones de estudio.

Dado lo anterior, se debe tener en cuenta que el desarrollo cultural, encuadra en la cultura ciudadana y de convivencia; este se direcciona en promover el estímulo a la integración comunitaria, la participación, la cultura ciudadana y la convivencia, para transformar costumbres y consolidar valores para la convivencia ciudadana, a partir de nuevos aprendizajes en el ejercicio de la ciudadanía.

7.3 Efectos de la no protección de los derechos de los artistas de Timbiquí

Para desarrollar este último objetivo, se realizaron análisis investigativos en documentos proveniente de fuentes confiables, seguido de indagaciones que soportan los efectos que ha dejado el manejo que se le ha dado a los derechos de los artistas de Timbiquí. Esta vulneración se manifiesta de diferentes formas, arrojando resultados que, en ocasiones, resultan perjudiciales para los colombianos, en especial a los pobladores de Timbiquí. Sin embargo, es de resaltar que no todos los afectados lo han experimentado desde la misma perspectiva, debido a que la afectación que sufren los nativos y las comunidades negras, como muchas en el Pacífico, han generado un mayor impacto social.

Sin duda, la vulneración a los derechos, ha traído consigo, efectos negativos en la educación en los temas relacionados con el arte, la cultura y educación; esto también se refleja en el escaso y mínimo acceso a la educación en la población. Por otra parte, esta vulneración empuja a los habitantes de la población de Timbiquí, a desprenderse de sus hijos, hermanos, sobrinos, primos, tíos y amigos, con el fin de emprender un camino a lo desconocido, a otras tierras. Sumado a

esto, como consecuencia de la no protección del Estado en el desarrollo de sus derechos, los habitantes de esta población, en ocasiones son impulsados a convivir con nuevas culturas y costumbres.

Para abordar el tema de la educación es impórtate mencionar un principio fundante de esta, en la cual expresa que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Por esta razón, el tema de la educación cumple un papel muy importante en la divulgación y conservación del patrimonio cultural del Estado, por lo que se debe abarcar desde un panorama más amplio incluyendo todas las esferas que sean necesarias, precisamente el Estado y las personas están obligados a proteger las riquezas culturales, además, está encargado de garantizar que en todo el territorio nacional se conserven las riquezas culturales, este debe brindar todas las herramientas necesarias para que, en ejercicio de los derechos reconocidos, se le permita al ciudadano avanzar en su cometido.

Ahora bien, la cultura como parte fundamental en el desarrollo integral de las personas, no debe carecer de los conocimientos esenciales para la identidad del mismo, convirtiéndose en el arma principal para garantizarles a los colombianos, el acceso a sus derechos y las herramientas para defenderlos.

Tras las observaciones realizadas por el autor de esta investigación, se pudo establecer que la educación permanente en la comunidad timbiquireña, no ha sido acorde con sus intereses ni dentro de la estructura organizativa. Las instituciones educativas en el municipio de Timbiquí son

públicas y en ninguna se dictan asignaturas relacionadas con su propia historia, tradiciones y valores básicos para fomentar y promover la construcción de la misma.

Es de resaltar que la población de Timbiquí, ubicada en lo recóndito del Pacífico colombiano, ha forjado sus tradiciones con mucho esfuerzo, estos se enfocan en la construcción de seres humanos íntegros aun dentro de su ignorancia o poca educación, esto, como resultado del escaso acceso a la educación que en la zona habita.

Por eso, es pertinente citar el artículo 13 de la Ley General de Educación (Ley 115, 1994) en su literal h, donde afirma que uno de los objetivos de la educación, es el de “fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos”, lo anterior se trae a colación porque en la formación de tales valores culturales, es necesario, que el Estado y la familia trabajen de forma conjunta para así formar a un hombre pleno para su sociedad y no solo para la sociedad en la que habita, sino para acoplarse a cualquiera que por razones de territorio, cultura o tecnología le sean diferente.

Se entiende entonces que en la educación radica el eje central de toda gran evolución la cual controla todo el conocimiento universal y que se pueda convivir con otras tradiciones, culturas y se comprenda que se vive en un mundo donde todos pueden tener sus propias características únicas y al mismo tiempo diferente. Sin embargo, se evidencia que la comunicación del pueblo con las entidades departamentales y nacionales parece nula, en ambos ámbitos y la capacidad para facilitar un crecimiento equilibrado aún más.

Un último aspecto que se debe resaltar en cuanto a la educación, es que los planteles educativos, en sus modalidades Agrícola, Técnico y Comercial, hubo una época en que las clases de “Educación Artística” y en horas no curriculares, existió la enseñanza de la danza, la prosa y

los versos. De sus eventos escolares hacían participe a toda la comunidad del pueblo en general, a ser los espectadores de tan grandiosos espectáculos creados bajo el experimento, ingenio y la imaginación del docente; que los preparaban con dedicación y compromiso. Hoy esos maestros ya son ancianos, pensionados, retirados o han fallecido y con ellos se fue tan grandiosa labor, que en la actualidad solo quedan rumores de corredores y recuerdos del estudiantado que si tuvo la oportunidad de vivir aquellas cátedras tan enriquecedoras.

Se ha evidenciado entonces que el Timbiquí contemporáneo, ha sido víctima por los últimos años, de los principales flagelos, que permiten que una sociedad pierda su horizonte y sea obligado a desarrollar otro tipo de actividades, donde finalmente terminan desapareciendo las raíces de su comunidad.

Otro efecto negativo, como consecuencia de la no protección del patrimonio cultural, se ha visto reflejado, en el hecho de que en el avance de los últimos cinco años, la población obtuvo la dicha de tener su primera biblioteca (pública), la cual cuenta con alrededor de ocho sesiones de estudio y como es de esperarse, la sección artística y cultural no se encuentra pero se puede notar a simple vista que por medio de otros libros como los de Ciencias Sociales, se puede aprender de la “cultura colombiana”, de los libros de Español y Literatura, se puede estudiar el surgimiento y acoplamiento de otras culturas; de muchas reconocidas en el país.

Pues bien, en Colombia solo se hicieron libros de las viejas costumbres y culturas; porque las de la Región Pacífico caucana no alcanzaron a figurar. La Etnoeducación ya no es un secreto y existen muchos escritos e investigaciones sobre el surgimiento de muchos hábitos que hoy son culturas y son las encargadas de que Colombia tenga una amplia diversidad cultural.

Colombia, desde el 1991, dio el gran paso a la oportunidad de las minorías y al reconocimiento de sus buenas costumbres en la sociedad. Pese a los 28 años de la Constitución Nacional y los 22 años de la creación y la independencia del Ministerio de Cultura, en los libros de “Historia” solo se habla de las mismas culturas y tradiciones de siempre y en el campo artístico, los dibujos que representan la “Era Precolombina”, de cómo los indígenas fueron colonizados y de que los “negros” fueron esclavos. En la música, “las expresiones musicales colombianas” tradicionales, son la Cumbia, el Vallenato y el Joropo.

Retomando el tema de la biblioteca, para un timbiquireño obtener un ejemplar que transmita tan siquiera temas relacionados con las tradiciones del Pacífico es algo difícil, puesto que deben con ayuda de un tercero que se encuentre por fuera del municipio, mandarlo a comprar, es decir traerlo desde la ciudad; lo que es algo demasiado complejo y por lo escaso del tema, lo convierte en tedioso y costoso, por lo cual es mejor dejarlo de lado y resignarse a lo que hay o llega a la comunidad.

Cuenta con un acceso al internet ineficiente y funciona unas pocas horas al día; sin contar con que los equipos (las computadoras) apenas y alcanzan para ocho visitantes a la vez y por un lapso de una hora sin prolongarlo a menos que haya poca asistencia y nadie a la espera de un turno.

El horario de atención al público, no es el adecuado ya que es de “08:00 am. a 12:00 pm. – 02:00 a 06:00 pm, de lunes a viernes” (Carabalí, 2018). Entonces es claro que los estudiantes solo podrán asistir en las cuatro horas de la tarde, que es cuando terminan sus obligaciones escolares porque el fin de semana mantiene fuera de servicio. Con el trabajo en equipo de todos los grupos sociales y principalmente de los pocos que quedan para transmitir conocimientos y saberes con el propósito organizar la nueva “sesión tradicional” de la biblioteca pública “Faiber Flórez Rodríguez” de Timbiquí, donde se encuentre una amplia compilación histórica y educativa de su

legado para rescatar y conservar en escritos su existencia. La creación de semilleros para la investigación de la cruzada de etnias que interactuaron y dieron origen a su población para la realización de etnotextos.

En este proceso se ha identificado que, con el paso del tiempo, la familia que es el núcleo de la sociedad, ha venido siendo fracturada en su esencia y por ello, ha dejado daños casi que irreparables, si se tiene en cuenta que el argumento de una familia unida, es parte fundamental para el desarrollo del conocimiento de los principios culturales, puesto que es en el hogar donde se siembra la primera concepción del porqué de la vida y sus acciones; lo que permite concebir que en la familia está la esencia del crecimiento y desarrollo de los conocimientos culturales.

Como resultado de los estudios, se logró conocer, además, que la migración que sufre la población timbiquireña, ha sido causado por el fenómeno social, el cual ha repercutido en sus hogares. Esta situación, aunque influya en las actividades culturales de esta población, no ha sido definitiva, dado que las comunidades, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, han tenido las fuerzas y siempre han luchado por inculcar valores y principios que conlleven a una sociedad más justa, donde se reconozcan como personas iguales ante la ley y ante todos los demás.

Dado lo anterior, los efectos de la vulneración de los derechos a la población, se ha visto reflejado en diferentes ámbitos, como se describe a continuación.

La sociedad no es más que el reflejo de las enseñanzas internas. Pues bien, en Timbiquí ha sido trascendental la forma en que la sociedad se ha convertido en una fuente de tradiciones y costumbres ancestrales. No obstante, el resultado del desplazamiento de la comunidad cultural, ha obstruido el crecimiento equilibrado de una mejor sociedad, así como el reconocimiento del aporte que ha hecho para la cultura del Pacífico y del país en general.

Siendo así, los cambios de esta sociedad, en ocasiones han conllevado a beneficios de la población de Timbiquí, sin embargo, la mayoría han actuado en perjuicio, causando efectos como consecuencia de las dificultades en el acceso a la educación media y superior, la deserción escolar, el sobre poblamiento de personas de afuera, la práctica de la delincuencia organizada y común; pero, sobre todo, la falta de oportunidades para la población cultural.

Como consecuencia, la carga social se ha tornado insostenible para la convivencia pacífica, lo que hace evidente que la falta de educación y la imposibilidad de que los habitantes de Timbiquí puedan desarrollar con eficiencia sus programas culturales, arroja secuelas que se identifican con la llegada de personas de otros pueblos, lo que conlleva a un incremento de la violencia y la drogadicción en la población.

También se evidencian cambios económicos, por lo que la situación cada vez es más difícil de sobre llevar. Este cambio en la forma de obtener ingresos económicos, también produce modificaciones en las labores de los empleos formales, como lo son los de las entidades públicas y mixtas, incluyendo al Magisterio.

De acuerdo con los pobladores, en tiempos antiguos, todos se esmeraban por tener una casa propia en su tierra, ahora todos trabajan y sueñan por algún día tener una casa en la ciudad para emigrar y hacer su vida allá, sin que en sus planes esté, el regresar nuevamente a la población. Este sueño, lo han logrado muchas personas, principalmente los artistas, creadores y gestores culturales, situación que, si bien resulta positiva para ellos, es preocupante dado que las costumbres y las culturas propias de la población, estarían en riesgo de que empiecen a desaparecer.

Otros de los efectos son los cambios culturales y la religión; esto teniendo en cuenta que principalmente los medios de comunicación, empiezan a promulgar otros tipos de culturas, evidencia de esto, es que difícilmente las costumbres de la población de Timbiquí, son reproducidas por medios televisivos o similares.

En una entrevista realizada a la profesora Elizabeth Sinisterra, más conocida como “licha” por el Periódico Digital El Pueblo (2016), afirma tener unos breves recuerdos de su época como docente en Timbiquí, ya hace más de 30 años:

Esos laureles son fruto de un trabajo que se gestó en los ejercicios musicales y literarios que se hicieron cuando se desempeñó como profesora de “español y literatura” en el colegio Julio Arboleda de Timbiquí. Las actividades consistían en crear composiciones musicales que tuvieran como fondo un acontecimiento de su tierra.

-Yo los mandaba a donde Manuel de la Cruz Banguera, les decía que les pidieran que le narrara sus cuentos y ellos debían escribirlos –según Licha, Manuel fue un cuentero al que la gente de la zona llamaba para hacer dormir a los niños por medio de sus “bonitas” historias–.

Adicionalmente, los jóvenes debían contar un hecho que les había llamado la atención y luego entre grupos debían seleccionar uno que sería culminado en música. Una vez logradas las creaciones, lo que seguía era una recopilación que terminaba en música bajo los aires del Currulao, el Bunde, la Juga y el Arrullo; todos géneros musicales del Pacífico.

Así, la iniciativa de Licha por las artes la llevaron a que fuera erigida como profesora de Artística, un curso que “todos consideraban como relleno” pero que ella la asumió y se la hizo asumir a sus estudiantes como una materia importante. Y es que, a decir verdad, los muchachos no la tenían fácil: como la labor del escribir, la de los educandos consistía en verbalizar su realidad [...] (Periódico Digital el Pueblo, 2016).

Continúa la entrevista, resaltando que “fue su ánimo por convertir su cotidianidad, ritos y leyendas en arte, la que condujo a que en su tierra se celebrara el día cultural una vez al año en una semana de octubre. Se trataba, pues, de un día en el que por medio de las artes se le rendía homenaje al folclor del Pacífico, a sus ríos, sus minas, su idiosincrasia o, en suma, a Timbiquí” concluye (Periódico Digital el Pueblo, 2016).

No obstante, con la llegada anual de las fiestas del Petronio Álvarez, se ve reconocido el potencial de grupos de música tradicional del Pacífico de Timbiquí, los cuales en un sinnúmero de ocasiones fueron merecedores de galardones, muestra de ellos es el gran triunfo que a través de los años obtuvo la agrupación “Herencia de Timbiquí”.

Sin embargo, la falta de interés por parte del Estado y de las entidades locales, en el objetivo de proteger, promulgar y estimular el patrimonio cultural de Timbiquí, entre otros. Esta situación refleja, la manera como no se les está dando el reconocimiento que merecen las actividades culturales realizadas en estas poblaciones.

Al respecto, la Comisión Intersectorial para el Avance de la Población Afrocolombiana, en sus recomendaciones resalta la necesidad de encaminar acciones en pro de la igualdad de oportunidades y la participación ciudadana y comunitaria de la población afrocolombiana, por lo

que se considera, que pese a que se han establecido plataformas, iniciativas y medidas, es evidente que no es suficiente con las declaraciones y planes de acción generados en estos espacios; puesto que prevalece la no protección de estas iniciativas, situación que afecta principalmente a los artistas de la población de Timbiquí, dejando una brecha entre las decisiones de los gobiernos y la realidad de la población afrodescendiente en la región, por lo cual es necesario seguir generando acciones concretas y evidentes, que permitan garantizar un goce efectivo de los derechos étnicos y ciudadanos de la población afrocolombiana (Ministerio de Cultura de Colombia, 2009).

Como consecuencia, la no protección a los derechos de la conservación patrimonial, se refleja en la carencia de personas que atiendan lo complejo de las circunstancias por las que atraviesan en la actualidad diferentes expresiones y manifestaciones culturales, entre ellas, el hecho de conservar su identidad, lo que se ha tornado difícil; entre ellas se mencionan las artesanías y la elaboración de instrumentos que hacen parte del patrimonio cultural de la población.

La vulneración también se refleja en la medida en que, en la actualidad, son pocos los artesanos y conocedores de la elaboración de instrumentos musicales de carácter tradicional, que actualmente quedan en la población, lo que impide que se fomente esta tradición; teniendo en cuenta que, en este sector cultural, muy poco se conservan tradiciones ancestrales, debido a que los ancianos, en términos generales, no fomentan en el arte que manejan. De este modo, la no protección y divulgación de esta actividad, hace que cada vez la demanda sea menor; aún más si se tiene en cuenta que el empleo generado en la población, no genera el sustento necesario, lo que lleva a que se busquen otras formas de ingresos.

Por tanto, mientras se sigan dejando de lado a los portadores, creadores y artistas, se seguirán viendo resultados que atentan con la conservación de las tradiciones; por lo que se necesitan oportunidades contundentes que aseguren que se beneficie la población y la cultura.

Los saberes innatos deben ser preservados, pero pasa lo contrario, cada vez se alejan de la posibilidad de conservar este arte. Esto se refleja en la falta de actividad y el servicio social y cultural que se desestima con esta nueva postura, que es una fuente viable para el progreso de la sociedad cultural.

Así mismo, los grupos de música tradicional o los que la fusionan con otros géneros musicales siempre pretenden servir a su comunidad y, por ende, tener una mejor calidad de vida, pero se debe ofrecer también oportunidades para los que quieren ayudar los demás.

Una situación que se toma como referente es la del grupo musical “Innovación de Timbiquí”, quienes tuvieron sus inicios en el año 2010, con el propósito de participar del festival “Petronio Álvarez” pues sus canciones eran del género tradicional folclórico del Pacífico (currulaos y jugas); en esta ocasión no fueron galardonados y por un tiempo se dedicaron solo a participar de las fiestas nativas dentro de su comunidad.

En la actualidad, la agrupación ha sufrido muchos cambios, entre ellos, el de dejar la música tradicional por la fusión de la misma con otras acordes, lo que conllevó a que unos se fueran y otros llegaron, sin embargo, los pocos que querían seguir adelante con el proyecto, tomaron la decisión de migrar, como ya se ha hecho costumbre hacerlo, esto permite mostrar que la no protección genera obstáculos en el desarrollo cultural de la comunidad.

Vale la pena traer a colación, un aporte realizado mediante una entrevista a uno de sus integrantes más jóvenes Orlin Jhorney Angulo Montaña, de escasos 26 años de edad, quien

cuenta con una despampanante voz y un talento para tocar la guitarra. La información obtenida mediante esta entrevista, permite mostrar un panorama más claro del tema tratado.

Al joven se le preguntaron aspectos sobre el por qué se trasladó de esa comunidad, a lo que él responde “me toco venirme de allá porque quería seguir luchando por el valor de mis tradiciones y mi amor por la música”. Al preguntarle acerca de ¿a qué se dedican?, él respondió: “nos dedicamos a lo que salga”.

Este joven mencionó que trabaja en varias cosas, pero no precisamente relacionadas con el grupo, en la actualidad está radicado en Cali; toca y canta en dos grupos exponentes de Timbiquí (Raíces de Timbiquí). Como este caso, son muchos los que se ven en la comunidad cultural de Timbiquí, perteneciente a la colonia timbiquireña arraigada en Cali, que si se mira desde una óptica crítica positiva, se pueden obtener resultados positivos para este proyecto.

De otro lado, la afectación en el tema religioso también se nota, arrojando un panorama no muy esperanzador para la cultura timbiquireña, ya que si se van perdiendo sus raíces con ello se va su identidad y de paso su ideología.

De este modo, la cultura local flaquea, mientras que en la ciudad de Santiago de Cali y el Departamento del Valle se regocijan de tan inesperada y gloriosa tradición del Pacífico que heredó y que por décadas ha cultivado el pueblo de Timbiquí. Sus exponentes son figuras a seguir (representantes en música tradicional innata como Canalón de Timbiquí y Socavón, y de la fusión de la música tradicional con otros géneros como el jazz como Herencia de Timbiquí), y cada día otra comunidad quiere vivir lo que llevan ellos por dentro. La religión no da espera y la falta de práctica hace que cada día los eventos religiosos sean menos concurridos; han logrado tan

fatales transformaciones que la fe tambalea y que hoy sus cantos y festividades hayan perdido su esencia.

Finalmente se puede identificar que esta afectación termina perjudicando las actividades propuestas en el plan de desarrollo estipulado en el municipio de Timbiquí; además de los pactos establecidos por los habitantes de esta región, los cuales están encaminados en la promulgación y protección de las actividades artísticas que se encuentran en el componente llamado “todos unidos por el Timbiquí que queremos”, situación que merece una especial atención por parte del Estado, ya que está comprometido con los derechos y libertades culturales de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.

8. Conclusión

A manera de conclusión, se pudo identificar que la legislación nacional como internacional, ha dictado algunas normas que buscan la protección y promulgan el derecho al patrimonio cultural de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales de Colombia, por ende, la población de Timbiquí Cauca, tanto así que en Colombia, la cultura es un derecho fundamental que se ha reconocido a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, en la que se contempló la cultura a partir de los derechos humanos y las libertades fundamentales de estas sociedades.

Se evidenció entonces, que existen políticas establecidas en Timbiquí, con el fin de garantizar la protección del desarrollo cultural, identificando que el patrimonio cultural y la protección a los artistas, creadores y gestores culturales de Timbiquí, requieren la incorporación y ejecución de políticas ajustadas a la realidad social de municipio, especialmente con estos grupos sociales.

Dado que aún no se ha podido satisfacer plenamente las necesidades sociales, culturales y económicas de la población, propuestas en los acuerdos y en los planes de desarrollo.

Esto, como consecuencia de la ausencia del acompañamiento colectivo, permanente y constante entre la comunidad en general y sus entes territoriales, por lo que se debe incentivar el trabajo en equipo como eje fundamental para el desarrollo cultural, puesto que en toda su normatividad se hace saber que los procesos y procedimientos, no solo están a cargo de las instituciones estatales para el reconocimiento de sus derechos y deberes, sino que también se requiere de la creación de conciencia social para recuperar la confianza en las leyes y en los gobiernos encargados de los propósitos y metas, que conlleven al bienestar general y progresivo de la población.

Hoy Timbiquí no cuenta con gestores ni creadores culturales acreditados legalmente como lo estipula la norma. Todo esto radica en la importancia de la educación y el acceso oportuno a la información. En una comunidad marginada y con un alto índice de ignorancia, es imposible pensar que todos van a percibir o tener vía directa o al menos parcial a la información, novedades y noticias de ámbito cultural.

Dicha situación se ve reflejada en el flujo migratorio que mayormente es de la población cultural masculina de temprana edad o en su etapa más productiva. Por otra parte, el problema de las desigualdades territoriales dentro de la región Pacífico, despertó un leve interés del Estado y lo que ha generado que esta comunidad sienta que debe abandonar su hogar de origen para incursionar donde creen tener oportunidades, valor social, cultural y económico.

Se observa entonces, la necesidad de una promoción efectiva de los conceptos de igualdad y equidad; con el fin de mejorar la participación, cooperación y el seguimiento de la población civil

con sus agentes administrativos. Se requiere, además, la creación o modificación de espacios culturales que permitan el acceso a toda la comunidad residente y no residente, tales como teatros, museos e infraestructuras para el montaje de conciertos.

Como consecuencia, el patrimonio cultural y la protección a los artistas, creadores y gestores culturales de Timbiquí, se ha visto afectado en la medida que les hace falta la incorporación de políticas o la gestión para que se puedan aplicar las existentes; ya que por obvias razones no se les ha permitido satisfacer de alguna u otra forma sus necesidades sociales, culturales y económicas.

Por tanto, deben hacerse nuevas construcciones sociales que permitan comprender que las soluciones eficaces y eficientes, radican en reestructurar también las políticas de educación e implementación de mecanismos suficientes, tendientes a apoyar la administración local, generando un pueblo unido y con mejor calidad de vida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la gestión cultural no ha tenido su mejor desarrollo en el municipio de Timbiquí, por lo que es necesario realizar procesos acordes a la comunidad, puesto que se ha evidenciado la falta de divulgación y promoción de los beneficios que se obtienen de la acreditación como creador y gestor cultural, que hasta hoy ha sido nula.

Finalmente, vale la pena mencionar el alcance de la comunicación, en el acceso e importancia de la información completa y oportuna; por lo que los proyectos, programas, beneficios, declaraciones e inclusiones dentro del ámbito cultural, deben equilibrar los sectores de la vida, por ello es indispensable que la comunidad tome ciertos aspectos en cuenta:

- Iniciar inmediatamente los procesos para las declaraciones sobre el (PCI) al que haya lugar, ya sea por su reconocimiento y protección o por la condición de peligro a desaparecer que atraviesa.
- Solicitar a la dependencia cultural de la comunidad con la figura de “Secretaria de Cultura municipal” bajo la tutela hoy, de la señora Petrona Lenis Cándelo, portadora, artista y hoy por su cargo, gestora cultural de Timbiquí (cabe destacar que esta gestión es transitoria, mientras este dentro de sus funciones), la debida y pertinente solicitud de asesoría técnica a la que tienen derecho para orientar los procedimientos para la declaración o inclusión de los bienes y servicios culturales como los bienes de interés cultural (BIC) y la inclusión a la (LRPCI). Es momento de iniciar con los procesos locales de carácter municipal como “patrimonio cultural municipal” y que dependen del ente territorial local.
- Hacer de la casa de la cultura, un lugar de interés, implementando dentro de sus funciones y servicios, el registro de las agrupaciones culturales o tradicionales, en relación con su creación y aspectos relevantes que conduzcan a una reseña en aras de crear un archivo completamente documentado de las actuaciones o modificaciones a lo largo de su proceso y duración. Lograr construir material físico para la transmisión de saberes y conocimientos de su propia historia, garantizándole a las nuevas generaciones de nativos y a todas las personas una conexión con su esencia y su legado.
- Dentro del espacio cultural de la casa de la cultura se deben implementar, con el apoyo de las instituciones educativas y en otros espacios, la realización de talleres, seminarios, exposiciones y actividades que permitan una nueva y mejor relación entre la población educativa, la comunidad y la cultura.

- Que las instituciones educativas dentro del territorio, fomenten y promuevan los valores culturales con el propósito de restablecer la armonía cultural dentro y fuera de Timbiquí.
- El trabajo en equipo de todos los grupos sociales y principalmente de los pocos que quedan para transmitir conocimientos y saberes con el propósito de organizar la nueva “sesión tradicional” de la biblioteca pública “Faiber Flórez Rodríguez” de Timbiquí, donde se encuentre una amplia compilación histórica y educativa de su legado, para rescatar y conservar en escritos su existencia. La creación de semilleros para la investigación de las cruzadas de etnias y sus rasgos culturales para la realización de etnotextos.
- Contemplar la creación de ONG sin ánimo de lucro para apoyar a los procesos de recuperación y salvaguardia de sus tradiciones culturales. Contribuir de manera directa con la elaboración de proyectos permanentes autosostenibles de carácter social para visibilizar la importancia del proceso cultural dentro de la formación integral, especialmente de los niños.
- Gestionar recursos y obtener beneficios reales y suficientes para todas las manifestaciones y expresiones que prevalecen en la comunidad, con énfasis en conservar lo que a duras penas es estable y recuperar lo que se está desvaneciendo.
- Apoyar todos los procesos culturales dentro de la comunidad, promoviendo y utilizando los medios idóneos para la eficaz actuación de la población cultural.
- Organizar una ruta cultural que cuente y garantice una experiencia cultural enriquecedora en conocimientos y saberes propios de la comunidad; donde se puedan deleitar de muchas o todas sus tradiciones, dando a conocer sus platos típicos, el proceso de la creación y fabricación de sus instrumentos musicales, decorativos y artesanales, la convivencia de sus artes populares y los escenarios de tradición oral etcétera.

- Enfocarse en restablecer sus derechos civiles, sociales y culturales, para el pleno goce y ejercicio de sus derechos dentro de la sociedad. Evitando así, les sean vulnerados de nuevo.

Finalmente se recomienda, optar por el cambio y para superarlo hay que mantenerse firme. En las nuevas estrategias de las políticas públicas de carácter cultural, el motor es el uso de la información oportuna, para lo cual, la implementación de las Tics es fundamental, puesto que el uso de la tecnología y el acceso a la información jugarán un papel primordial en esta misión. No obstante, se debe garantizar a la población estudiantil en todos sus niveles, a la niñez, a los adultos de la tercera edad y en general a toda la población, la promoción y divulgación de sus derechos culturales.

Referencias bibliográficas

- Arcadia. (2017). *Antes nadie sabía dónde quedaba Timbiquí*. Obtenido de <https://www.revistaarcadia.com/musica/articulo/canalon-de-timbiqui-de-colombia-en-el-festival-glastonbury-de-inglaterra-junio-2017/63542>
- Bobbio, N. (1993). *El presupuesto filosófico del Estado liberal, entendido como Estado limitado en contraposición al Estado Absoluto, es la doctrina de los derechos del hombre elaborada por la escuela del derecho natural (o iusnaturalismo)*. Bogotá: Liberalismo y Democracia. Obtenido de <http://hipertexto-obligaciones.uniandes.edu.co/doku.php?id=ius-naturalismo>
- Carabalí, R. (17 de julio de 2018). Funcionaria de la Biblioteca de Timbiquí Cauca.
- Charria, F. (2006). *Aproximaciones al derecho de la cultura en Colombia*.
- Comisión de Ordenamiento Territorial. (2013). *Documento ANEXO “Lineamientos para adelantar el proceso de ordenamiento territorial departamental*. Bogotá D.C. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PF%20Anexo%20Lineamientos%20para%20adelantar%20proceso%20OTD%20Dic%202013.pdf>
- Correia, M. (2007). Teoría de la conservación. *Apuntes*, 202-219.
- Cossío, J. (2000). Constitucionalismo y multiculturalismo. *Isonomía*, 12.
- DANE. (2005). *Boletín del Censo General 2005 Timbiquí – Cauca*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/cauca/timbiqui.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo*. Bogotá D.C. Obtenido de https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Colombia_Plan_Nacional_de_Developmento_2014_2018.pdf
- Fundación Bigott. (2017). *El Patrimonio Cultural: definición, evolución y valoración*.
- Galli, N. (2007). *Concepto de patrimonio cultural, sus aspectos jurídicos*.
- González, I. (2005). *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid: Manuales Arte Cátedra.
- Grueso, D. (2003). *¿Qué es el multiculturalismo? El Hombre y la Máquina*. Cali, Colombia: Universidad Autónoma de Occidente.
- López, F., & Vidargas, F. (2014). *Los nuevos paradigmas de la conservación del patrimonio cultural 50 años de la carta de Venecia*. México.

- Meat, B. (2013). *¿Quién rige a los museos en México?* Obtenido de <https://tikaaxkan.wordpress.com/2013/02/25/quien-rige-a-los-museos-en-mexico/>
- Mejía, J. (2010). Política para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. *Compendio de políticas culturales*. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/Paginas/default.aspx>
- Modelo de Desarrollo Moderna Económico de Navarra. (2018). *Escuelas de Familia Moderna*. Obtenido de https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/51352/AUTONOMIA_Y_RESPONSABILIDAD.pdf/34e7af0a-341e-47eb-b7a6-5b44a2c56a4e
- Mojica, J. (2011). *Perfil profesional del gestor cultural en Colombia competencias para la gestión cultural en el siglo XXI*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Municipio de Timbiquí, Departamento del Cauca, República de Colombia. (2012). *Proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo 2012 – 2015*. Timbiquí. Obtenido de <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/timbiquicaucapd2012-2015.pdf>
- OEI - Organización de los Estados Iberoamericanos. (30 de diciembre de 2010). *Declaratoria de Cartagena - Agenda Afrodescendiente en las Américas*. Obtenido de <https://www.oei.es/historico/afro03.php>
- Peláez, M. (2007). *Estudio para la protección jurídica del patrimonio inmaterial en Colombia*. Medellín: Universidad EAFIT.
- Periódico Digital el Pueblo. (2016). *Canalón de Timbiquí, tierra de oro y artistas*. Obtenido de <http://elpueblo.com.co/canalón-de-timbiqui-tierra-de-oro-y-artistas/>
- Rey, G. (2008). *Las políticas culturales en Colombia: la progresiva transformación de sus comprensiones*. Bogotá: Ministerio de Cultura.
- Rojas, C. (2011). *Memorias del festival Petronio Álvarez*. Santiago de Cal: Secretaría de Cultura.
- Sanabria, A. (2000). *Legislación cultural, principios y definiciones*. Bogotá: Ministerio de Cultura. Obtenido de <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/sites/default/files/5.%20Lectura%20%20-%20Legislaci%C3%B3n%20cultural.pdf>
- Sevilla, M., & Cabezas, F. (2017). *Guía (incompleta) del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, 1997-2016*. Obtenido de <file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Guia%20Festival%20Petronio%20Alvarez-Sevilla-Cabezas-1997-2016.pd>
- SINIC - Sistema Nacional de Información Cultural. (2018). *Información festividades*. Obtenido de

<http://www.sinic.gov.co/SINIC/ColombiaCultural/ColCulturalBusca.aspx?AREID=3&SECID=8&IdDep=54&COLTEM=215>

UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2017). *Evaluación Social, conectividad en las vías navegables y provisión de agua: Plan todos somos paizcifico*. Colombia: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Obtenido de https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/20013/EVALUACION_SOCIAL_CONECTIVIDAD_EN_LAS_VIAS_NAVIGABLES_Y_PROVISION_DE_AGUA.pdf;jsessionid=60B0B5ABF6325C0722FAA237ABD92ADA?sequence=64

Universidad de Antioquia, Facultad de Educación. (2017). *IV Encuentro Regional de investigación, Educación y Lenguaje*. Medellín: Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana. Obtenido de <http://ayura.udea.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/2648/1/Memorias%20IV%20Encuentro%20Regional.pdf>

Velleda, K., & Ávila, C. (2013). La retratabilidad: la emergencia e implicaciones de un nuevo concepto en la restauración. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.

Anexos

Anexo A. Tradiciones culturales de Timbiquí

La tradición culinaria

La preparación de su comida típica es una odisea que no todos pueden vivir, y cuando se refiere a “odisea”, no es por la dificultad sino porque para ello hay que trasladarse “al otro lado” como normalmente le suelen llamar a cruzar el río, donde está una zona selvática rica en la mata que llaman Yuyo; dicha planta se caracteriza por ser sensible al contacto y al que no la sabe agarrar le causa una extraña sensación de piquiña. Luego hay que iniciar el proceso de “sacarle las espinas”; no tiene, pero así le llaman. Mientras está en el fuego cocinando, se están raspando los Cocos, que son los que le dan la textura al final. En seguida de estar pre cocido el Yuyo pasa por una etapa de enfriamiento, para luego pasar a la piedra de moler; es una piedra grande en forma de plato hondo o batea, para junto con otra piedra más pequeña, moler el Yuyo hasta lograr que quede totalmente molido, dentro de todo este proceso también está el momento de poner una cantidad de arroz a cocinar, finalmente se mezcla en la olla que ya yace el Yuyo molido hirviendo, el arroz y la leche extraída del Coco. De un tiempo para acá el Yuyo es licuado y adicional le agregan queso costeño rayado al servir el plato. Por lo que se respeta, el tiempo es largo, pero luego de varias horas, ese plato está listo para deleitarse. Su Yuyo tiene cantos, mujeres que se dedican a cogerlo, otras a prepararlo y venderlo (Yuyeras) y una comunidad que lo espera todos los días en la mañana y cayendo la tarde. He aquí la razón de que en los municipios de Guapi y López del Micay, sean conocidos como “timbiquireños come Yuyo”.

De la misma tradición hace parte la preparación a base de maíz como: la Mazamorra, la Otaña, el envuelto de Choclo, el Birimbí y el Catapú. A base de Chigua tienen el Envuelto de Chigua. A base de Peperán, tienen la pepa sancochada y el sancocho de pan. A base de arroz, tienen el arroz pilado y el arroz con Coco. A base de mariscos y arroz, tienen el atollado de Piangua, Almeja, Jaiba y Camarón; el encocado de Jaiba, de Cangrejo halacho y Cangrejo Azul; el Tapao de Pescado macho, el Tapao de Pescado seco. A base de Naidí, el Pepiao y el zumo de Naidí, entre muchos otros.

De los conocimientos y técnicas asociadas al hábitat

Hubo épocas en donde solo existía la comunicación por Radio teléfono y transporte marítimo con el puerto de Buenaventura, era un viaje largo, con gran grado de dificultad y se ponía en riesgo la vida en alta mar. La comunidad se abastecía de su propio trabajo, cultivo y producción con la caza, la siembra y la pesca. De ello y en la necesidad inherente del ser humano de supervivencia y adaptación, nacieron los inventos o construcciones para mejorar o perfeccionar las actividades y los oficios. Para la caza se crearon trampas y tramperos, los cuales remplazaban al hombre en su ausencia y permiten que el animal sea cazado y esté listo a disposición de su uso, ya sea para el consumo propio del cazador o como entrada económica puesto a la venta. Para la siembra dados los frutos del trabajo o llegada la cosecha; con la Caña de azúcar se hace el Viche, la miel, el Guarapo y muchos dulces típicos a base de Coco, había que lograr dejarlo acto para el consumo humano para lo cual construyeron para la transformación del arroz, la Piladora; para extraer el néctar de la caña de azúcar, el Trapiche. Para la pesca la atarraya o mayador, su razón de ser se basa en la obtención por mayor cantidad de la pesca y la reducción del tiempo del

hombre en el oficio, al dejarse armado en Mar afuera para pasado un tiempo prudente y según lo indique la marea, regresar a retirar del agua y recoger lo pescado en la malla; la Catanga, la cual en río limpio les sirve para pescar Monchiya (el camarón de agua dulce); el Canasto, que les permite coger el cangrejo de adentro de sus cuevas en los barriales, conservarlo a la vista y para que no se escape.

De las técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales

En otras palabras, la tradición cultural más sobresaliente en esa comunidad es la oral y con ella sus instrumentos musicales.

Ellos, el adulto mayor sí que saben de la elaboración de la Marimba de Chonta (el Piano de la selva), los Bombos (bombo macho o golpeador y bombo hembra o arrullador), los Cununos y el Guasa. Objetos e instrumentos musicales indispensables para su música tradicional. El vestuario típico de sus tradiciones musicales y de sus bailes, por esencia son llamativos y de colores vivos, resultado del mensaje que quieren llevar o con elevación a su tierra, utilizan Sombreros, sinónimo de la preservación tradicional africana en los campos, bajo el caliente y quemador sol que acompañaba sus largas jornadas diarias de trabajo y fueron inspirados para atenuar y protegerse del mismo. Ahora el sombrero típico de la región se usa para protegerse en la realización del trabajo en áreas expuestas al sol o la “lluvia” porque retrasa la caída del agua en el rostro. El Abanico les permite ventilarse cuando hace mucho calor en forma natural en las calles y para avivar o soplar el fuego. La Escoba y la escobilla artesanal.

De la presencia indígena en la comunidad, se refleja en sus Collares y Pulseras sus raíces y matices porque consolidan y personifican esa vivencia genuina que los caracteriza dentro de la comunidad, sus colores vivos y fluorescentes y las figuras que crean hacen de este arte, un objeto fácil de identificar y difícil de encontrar.

Los actos festivos y lúdicos

Las festividades son el fundamento con que día con día los habitantes de estas tierras fomentan y conservan su identidad y progreso. Evidentemente la línea de conexión con su etnia predominante es la clave. En todos los pueblos del Pacífico, la diáspora africana es relevante, pero en comparación con los pueblos vecinos es relativamente pequeño en cuanto a territorio. A su favor tiene que es un pueblo unido, todos siempre llevan esa tierra humilde en el entrañar de sus venas donde quiera que se encuentren. Tienen 28 fiesta patronales (anuales), sin contar con las fechas Patrias, legalmente constituidas a nivel nacional, Semana Santa y Navidad.

Entre las más populares se encuentran:

La fiesta patronal Santa Bárbara de Timbiquí (3 y 4 de diciembre)

Las Madrugadas (del 16 al 24 de diciembre)

Los Santos Inocentes (agua y látigo) y el Carnaval del 28 de diciembre

El Arrullo (5 de enero)

Otras tradiciones “manifestaciones y expresiones”

La Santa Misa del 24 de diciembre en la noche, la hora varía dependiendo del nivel del agua, por su gran desfile de valsadas en el río y así otros corregimientos se integran y asisten a la procesión por las calles principales de la cabecera para llegar a la iglesia.

El Día del Jean (fiesta del 26 de diciembre).

Los Santos Inocentes de niños y adolescentes (27 de diciembre).

Versos de Taitapuro (31 de diciembre) se narran los hechos de relevancia política, económica, social y personal del año que termina. Hacen dos lecturas en la noche de año viejo.

Día de los Maninegritos y Carnaval de 6 de enero.

El nacimiento de un niño popularmente se convierte en el evento esperado casi a diario, la espera termina y al hogar bendecido por otra vida se allegan los familiares, amigos y vecinos por su trago o botella de Tomaseca.

De la medicina tradicional

¡Y los brujos y las brujas!

Cuentan las leyendas que en Timbiquí las personas brincaban de casa en casa por encima de los techos, que el que se emborracha no se puede embarcar porque se lo lleva el “Toinara”, que el recién nacido solo no se puede quedar porque la bruja lo entra a chupar y que a la mujer bonita se la lleva el diablo.

Comúnmente a los “curanderos” les llaman “brujos” pero no es lo que al respecto se conoce, lo usan para resaltar que hacen remedios, curan padecimientos y hacen “milagros”.

En realidad, son curanderos y se dedican a la realización de recetas o remedios medicinales a base de plantas, es decir en forma natural. Sus conocimientos y saberes son verdaderamente asombrosos y por regla general antes de asistir a un centro médico o al hospital se visita al curandero. Estos son más que los médicos que viven en toda la región y están dispersos por todo el territorio municipal y abundan sobre todo en las zonas rurales del mismo.

Hay remedios tradicionales para la mujer que no puede concebir. A los niños les da “espanto” y les pegan “ojo”, y solo un curandero lo puede sanar.

En otros saberes medicinales tradicionales están: 1° el Sobador, el encargado de sobar como su nombre lo indica a quien se disloca una de sus extremidades (rodilla, antebrazo, muñeca, dedos y talón) y 2° Parteras o Matronas, encargadas del “alumbramiento” de la mujer (parto).

De los eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo

El ingrediente religioso es por naturaleza, en la tradición oral y por añadidura se impregna en casi todas sus manifestaciones. Este pueblo costero del Cauca se caracteriza por dos grandes corrientes religiosas, la católica y la pentecostal, pero en su mayoría católica.

Tiene un actor principal en esta tradición y su papel es indispensable para ciertas labores dentro del desarrollo de la cotidianidad. El “Rezandero” curiosamente hace referencia a un adulto mayor con amplio conocimiento sobre rezos, oraciones y alabaos de referencia católica. A falta de párroco en las calles, hogares y eventos tradicionales ya sea por sus ocupaciones y deberes, está el rezandero. Este hace semejanza y guía las oraciones en medio de la magnitud.

Categoricamente uno de los actores religiosos de mayor acogimiento y participación es el fúnebre. En él juega un rol muy importante porque en circunstancias normales, el acto fúnebre tiene una duración mínima de 20 horas, de las cuales se divide en dos momentos:

1° Velación o Velorio: acompañamiento oratorio en la casa del fallecido por lo cual de manera casi que inmediata se le agrega a la casa una “campechana” y se prestan sillas de los vecinos y de la comunidad, para que así puedan llegar todos al último adiós (no usan funeraria), las oraciones se elevan por el descanso eterno y el perdón de los pecados del extinto; siempre bajo la guía del rezandero. Hay unos lapsos donde intervienen los cantos alabadores más conocidos como “alabaos” así hasta el amanecer pueden pasar más de ocho horas rezando y con la convicción de no dejar al muerto en ningún momento solo, se empiezan a turnar entre sus labores y quehaceres para lograr llegar a tiempo para la morada final.

2° acto seguido “camino al cementerio” la procesión por al menos dos calles del pueblo es muy concurrida sin importar el tiempo climático, ya sea bajo el sol más abrumador o la lluvia más despampanante con destino al templo sagrado (su iglesia). El recorrido tiene una duración en términos generales de 30 o 40 minutos, en donde se hacen tres paradas como las estaciones que padeció “Jesucristo” camino a la cruz, en el recorrido nunca faltan las canciones y los alabaos, pero en esos pequeños recesos en que se detienen oran para agradar a Dios y pidiéndole incansablemente porque perdone sus pecados, saque su alma del purgatorio y lo lleve a descansar. Se realiza una misa de aproximadamente más de una hora como mínimo (hay misas de hasta dos horas) y así finalmente se da inicio a la parada final, el féretro es dejado en la vasija de barro, el rezandero eleva sus últimas plegarias y así se despiden de uno y de todos sus habitantes.

La fe en Dios que profesan los habitantes de esas tierras es su principal ingrediente para día a día intentar llegar más lejos que sus antepasados. En sus cantos describen un mundo mejor y donde caben todos, por esa razón luchan y dedican su existencia a formar personas que no flaqueen y así poder emprender a otros lugares; para lo que nunca los prepararon a ellos.

Su idiosincrasia y la tradición oral

Paradójicamente es su expresión cultural más representativa y arraigada, sinónimo de grandeza, semblanza e identidad, pero a la vez es la que desarticula los núcleos de esta sociedad. Desde hace más de dos décadas los grupos de música folclórica en Timbiquí con la llegada a sus oídos de la existencia del primero y único “Festival de música tradicional del Pacífico Petronio Álvarez”. Sintieron, buscaron la manera y los recursos económicos para formar agrupaciones actas para la competencia intergrupala que fundamenta al festival. Obviamente este mismo objetivo por primera vez los hizo empezar a hacerse dueños y dejar registros de sus creaciones.

Sus creaciones son de invaluable valor cultural para ellos y sin pensarlo van pasando de una persona a otra y con ello se va perdiendo entre la multitud su creador, compositor o autor. Así para antes de asistir al festival, decidieron empezar a organizarse de forma tal que pudieran identificar la procedencia de las tan contagiadas letras que por inercia entonaban todo el tiempo.